

**ACUERDOS DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y COMUNITARIA**

U. E. P. COLEGIO MATER SALVATORIS



## ÍNDICE

<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	vi
<b>CAPÍTULO I</b>	
ART.1. DISPOSICIONES FUNDAMENTALES.....	1
ART.2. IDENTIDAD DEL COLEGIO MATER SALVATORIS .....	3
ART.3. UBICACIÓN DEL COLEGIO .....	3
ART.4. OBJETIVO GENERAL .....	3
ART.5. MISIÓN .....	3
ART.6. MEDIOS .....	4
ART.7. PERFIL DEL ALUMNO MATER SALVATORIS .....	4
ART.8. PERFIL DEL DOCENTE MATER SALVATORIS .....	5
ART.9. PERFIL DE LOS PADRES Y REPRESENTANTES .....	6
ART.10. CARACTERÍSTICAS EDUCATIVAS DEL COLEGIO .....	7
<b>CAPÍTULO II</b>	
ART.11. DERECHOS DE LOS ALUMNOS.....	9
ART.12. DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS ALUMNOS .....	10
ART.13. Derechos y atribuciones de la semana (EMG) .....	11
ART.14. DERECHOS DEL PERSONAL DOCENTE .....	11
DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES	
ART.15. EL DOCENTE COMO PERSONA .....	12
ART.16. EL DOCENTE COMO PROFESOR .....	12
ART.17. EL DOCENTE EN EL AULA .....	13
ART.18. EL DOCENTE CON EL PERSONAL DIRECTIVO .....	14
ART.19. EL DOCENTE CON LOS COMPAÑEROS .....	14
ART.20. EL DOCENTE CON SU RELACIÓN CON LOS PADRES Y REPRESENTANTES .....	15
ART.21. DERECHOS DE LOS PADRES Y REPRESENTANTES .....	15
ART.22. DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES Y REPRESENTANTES .....	15
ART.23. DERECHOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO, SEGURIDAD, TRÁNSITO Y OBRERO .....	17
ART.24. DEBERES Y RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO, SEGURIDAD, TRÁNSITO Y OBRERO .....	18
<b>CAPÍTULO III</b>	
ART.25. ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD .....	20
ART.26. ACTOS CÍVICOS .....	20
ART.27. PRESENTACIÓN PERSONAL .....	20
ART.28. UNIFORME ESCOLAR .....	21
ART.29. DISCIPLINA ESCOLAR .....	22
ART.30. RENDIMIENTO ESCOLAR Y EVALUACIÓN .....	23
ART.31. ALUMNA DE EDUCACIÓN PRIMARIA .....	24

ART.32. ALUMNA DE EDUCACIÓN MEDIA GENERAL .....	24
ART.33. REINSCRIPCIÓN .....	24
ART.34. SERVICIO COMUNITARIO.....	25
ART.35. PROMOCIÓN.....	25
ART.36. RECONOCIMIENTOS .....	25

#### **CAPÍTULO IV**

ART.37. DE LOS DERECHOS, DEBERES Y DISCIPLINA DE LAS ALUMNAS/OS .....	27
---	----

#### **CAPÍTULO V**

ART.38. FALTAS.....	29
FALTAS DE LOS ALUMNOS	
ART.39. FALTAS LEVES .....	29
ART.40. FALTAS GRAVES.....	29
ART.41. FALTAS GRAVES CONSIDERADAS COMO DELITOS.....	30
FALTAS DEL PERSONAL DOCENTE	
ART.42. FALTAS LEVES .....	31
ART.43. FALTAS GRAVES.....	31
ART.44. FALTAS GRAVES CONSIDERADAS COMO DELITOS.....	31
FALTAS DE LOS PADRES Y REPRESENTANTES	
ART.45. FALTAS GRAVES.....	32
ART.46. FALTAS GRAVES CONSIDERADAS COMO DELITOS.....	33
FALTAS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO, SEGURIDAD Y OBRERO	
ART.47. FALTAS LEVES .....	33
ART.48. FALTAS GRAVES.....	34
ART.49. FALTAS GRAVES CONSIDERADAS COMO DELITOS.....	34

#### **CAPÍTULO VI**

ART.50. CONSIDERACIONES PREVIAS .....	35
ART.51. CRITERIO PARA APLICAR SANCIONES .....	35
ART.52. SANCIONES POR FALTAS LEVES.....	35
ART.53. SANCIONES POR FALTAS GRAVES .....	36
ART.54. SANCIONES AL PERSONAL DOCENTE .....	36
ART.55. DE LAS AMONESTACIONES.....	36
ART.56. SANCIONES A LOS PADRES Y REPRESENTANTES .....	37
ART.57. SANCIONES AL PERSONAL ADMINISTRATIVO, SEGURIDAD Y OBRERO.....	37
ART.58. DE LAS AMONESTACIONES.....	37

#### **CAPÍTULO VII**

ART.59. PARA APLICAR LAS SANCIONES A LAS FALTAS LEVES A LOS ALUMNOS.....	39
ART.60. PARA APLICAR LAS SANCIONES A LAS FALTAS GRAVES A LOS ALUMNOS.....	39
ART.61. PARA APLICAR LAS SANCIONES A FALTAS GRAVES CONSIDERADAS COMO DELITOS.....	39

## **CAPÍTULO VIII**

ART.62. CÓMO SE CONCRETA EL PROYECTO EN EL COLEGIO .....	40
ART.63. LACOMUNIDAD EDUCATIVA.....	41
ART.64. LA DIRECTORA GENERAL.....	41
ART.65. LA DIRECTORA ADADÉMICA.....	41
ART.66. LA SUBDIRECTORA.....	41
ART.67. COORDINADORAS DE NIVEL.....	42
ART.68. DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE ESTUDIOS .....	42
ART.69. CONSEJOS EDUCATIVOS.....	42
ART.70. LAS COORDINADORAS DE DEPARTAMENTO Y ÁREAS .....	42
ART.71. CONSEJO DE DOCENTES .....	42
ART.72. CONSEJO EXTRAORDINARIO .....	43
ART.73. EL PERSONAL DOCENTE.....	43
ART.74. PORFESOR GUÍA.....	43
ART.75. PERSONAL ADMINISTRATIVO, DE SEGURIDAD, TRÁNSITO Y OBRERO .....	43
ART.76. ASOCIACIÓN DE PADRES Y REPRESENTANTES .....	43
ART.77. CONSEJO DE ESTUDIANTES.....	44
ART.78. ASOCIACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA .....	44
ART.79. CANTINA ESCOLAR .....	44

## **CAPÍTULO IX**

ART.80. CAPÍTULO RELATIVO A LA PARTICIPACIÓN EN EL CENTRO EDUCATIVO .....	46
ART.81. QUIÉNES PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DE LOS ACUERDOS DE CONVIVENCIA.....	46

## **CAPÍTULO X**

ART.82. DISPOSICIONES FINALES.....	47
ART.83. EVALUACIÓN DE LOS ACUERDOS DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y COMUNITARIA .....	47
ART.84. CONCLUSIÓN .....	47
ART.85. DESCONOCIMIENTO DE LA LEY .....	47

<b>BIBLIOGRAFÍA .....</b>	<b>48</b>
---------------------------	-----------

## INTRODUCCIÓN

Las Religiosas de la U. E. P. Colegio "Mater Salvatoris", fieles al espíritu de nuestra Congregación y queriendo hacer un servicio a la sociedad pluralista en que vivimos, ofrecemos un ideal de escuela actual, basada en el concepto que la religión católica tiene del hombre y de la sociedad humana, interpretados por los métodos educativos peculiares de la Compañía del Salvador.

La presentación de ideales e intenciones del Colegio ayuda a los padres y representantes a elegir el tipo de educación que desean para sus hijas y garantiza la unidad de acción de cuantos participan en la vida de nuestro Colegio.

Los Acuerdos de Convivencia Escolar y Comunitaria ofrecen a sus alumnos, a los padres y representantes y a cuantos colaboran en la acción educativa, unos principios fundamentales comúnmente admitidos:

- Todo ser humano, sin discriminación de ninguna clase (social, racial, filosófica, económica, etc.), tiene derecho a recibir la educación más apta para el desarrollo de toda su personalidad, de acuerdo al art. 103 de la C.R.B.V.
- Los padres son los primeros y principales responsables de la educación de sus hijos y no pudiendo completarla sin ayuda ajena, tienen derecho a elegir el centro cooperador que estimen más conveniente, de acuerdo al art. 54 de la LOPNNA.
- Todos los cristianos, puesto que por la regeneración por el agua y el Espíritu han sido constituidos nuevas criaturas y se llaman y son hijos de Dios, tienen derecho a la educación cristiana; la cual no persigue solamente la madurez de la persona humana, sino que busca, sobre todo, que los bautizados se hagan más conscientes cada día del don recibido de la fe (Declaración del Concilio Vaticano II sobre la Educación Cristiana de la Juventud, n.º2).

Como responsables de la acción educativa del Colegio Mater Salvatoris, conscientes de nuestro compromiso y misión evangelizadora, y respondiendo a las aspiraciones de tantos educadores, jóvenes y padres de familia que quieren hacer del hecho educativo un camino y un proceso al servicio de una sociedad más humana, justa y participativa, ofrecemos estos ACUERDOS que reflejan unos ideales y unas expectativas de futuro, para formar a personas capaces de realizar la transformación de la sociedad, y dotar al país de ciudadanos comprometidos con el bien común.

## CAPÍTULO I

En los presentes Acuerdos de Convivencia Escolar y Comunitaria se establecen la misión, filosofía, organización y participación de la Comunidad Educativa: alumnos, docentes, padres y representantes personal administrativo, de seguridad, de tránsito y obrero de la U. E. P. Colegio Mater Salvatoris.

Estas directrices están acordes con los principios que se consagran en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica de Educación, su Reglamento General y la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y del Adolescente (LOPNNA).

### ART.1. DISPOSICIONES FUNDAMENTALES

Principios que delinear la Doctrina de la Protección Integral:

**1.1. Principio de derecho a participar (artículo 81 de la LOPNNA):** "Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a participar libre activa y plenamente en la vida familiar, comunitaria, social, escolar, científica, cultural, deportiva y recreativa, así como la incorporación progresiva a la ciudadanía activa.

El Estado, las familias y la sociedad deben crear y fomentar oportunidades de participación de todos los niños, niñas y adolescentes y sus asociaciones."

**1.2. Principio de igualdad y no discriminación (artículo 3 de la LOPNNA):** "Las disposiciones de esta Ley se aplican por igual a todos los niños, niñas y adolescentes, sin discriminación alguna fundada en motivos de raza, color, sexo, edad, idioma, pensamiento, conciencia, religión, cultura, opinión política o de otra índole, posición económica, origen social, étnico o nacional, discapacidad, enfermedad, nacimiento o cualquier otra condición de los niños, niñas y adolescentes, de su padre, madre, representante o responsable, o de sus familiares."

**1.3. Interés Superior de Niños, Niñas y Adolescentes (artículo 8 de la LOPNNA):** "El Interés Superior de Niños, Niñas y Adolescentes es un principio de interpretación y aplicación de esta Ley, el cual es de obligatorio cumplimiento en la toma de todas las decisiones concernientes a los niños, niñas y adolescentes. Este principio está dirigido a asegurar el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes, así como el disfrute pleno y efectivo de sus derechos y garantías.

Parágrafo Primero: Para determinar el interés superior de niños, niñas y adolescentes en una situación concreta se debe apreciar:

- a) La opinión de los niños, niñas y adolescentes.
- b) La necesidad de equilibrio entre los derechos y garantías de los niños, niñas y adolescentes y sus deberes.
- c) La necesidad de equilibrio entre las exigencias del bien común y los derechos y garantías del niño, niña o adolescente.
- d) La necesidad de equilibrio entre los derechos de las demás personas y los derechos y garantías del niño, niña o adolescente.
- e) La condición específica de los niños, niñas y adolescentes como personas en desarrollo.

Parágrafo Segundo. En aplicación al Interés Superior de Niños, Niñas y Adolescentes, cuando exista conflicto entre los derechos e intereses de los niños, niñas y adolescentes frente a otros derechos e intereses igualmente legítimos, prevalecerán los primeros."

**1.4. Los niños, niñas y adolescentes como sujetos plenos de derechos (artículo 10 de la LOPNNA):**"Todos los niños, niñas y adolescentes son sujetos de derecho; en consecuencia, gozan de todos los derechos y garantías consagrados a favor de las personas en el ordenamiento jurídico, especialmente aquellos consagrados en la Convención sobre los Derechos del Niño."

1.5. **Derecho a la integridad personal (artículo 32 de la LOPNNA):** Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la integridad personal. Este derecho comprende la integridad física, psíquica y moral.

Parágrafo Primero. Los niños, niñas y adolescentes no pueden ser sometidos a torturas, ni a otras penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

Parágrafo Segundo. El Estado, las familias y la sociedad deben proteger a todos los niños, niñas y adolescentes contra cualquier forma de explotación, maltrato, torturas, abusos o negligencias que afecten su integridad personal. El Estado debe garantizar programas gratuitos de asistencia y atención integral a los niños, niñas y adolescentes que hayan sufrido lesiones a su integridad personal."

1.6. **Derecho al buen trato (artículo 32-A de la LOPNNA):** "Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho al buen trato: Este derecho comprende una crianza y educación no violenta, basada en el amor, el afecto, la comprensión mutua, el respeto recíproco y la solidaridad.

El padre, la madre, representantes o responsables, tutores, tutoras, familiares, educadores y educadoras deberán emplear métodos no violentos en la crianza, formación, educación o corrección de los niños, niñas y adolescentes. En consecuencia, se prohíbe cualquier tipo de castigo físico o humillante. El Estado, con la activa participación de la sociedad, debe garantizar políticas, programas y medidas de protección dirigidas a la abolición de toda forma de castigo físico o humillante de los niños, niñas o adolescentes.

Se entiende por castigo físico el uso de la fuerza, en ejercicio de las potestades de crianza o educación, con la intención de causar algún grado de dolor o incomodidad corporal con el fin de corregir, controlar o cambiar el comportamiento de los niños, niñas y adolescentes, siempre que no constituyan un hecho punible.

Se entiende por castigo humillante cualquier trato ofensivo, denigrante, desvalorizador, estigmatizante o ridiculizador, realizado en ejercicio de las potestades de crianza o educación, con el fin de corregir, controlar o cambiar el comportamiento de los niños, niñas y adolescentes, siempre que no constituyan un hecho punible."

Con el cumplimiento de estas disposiciones se garantizan los Principios de respeto, compañerismo, solidaridad, entre otros que deben prevalecer dentro de los Acuerdos de Convivencia Escolar y Comunitaria.

El ámbito de aplicación de estos Acuerdos está dirigido a todos los integrantes de la comunidad educativa: alumnos, personal docente, personal directivo, padres y representantes, personal administrativo y obrero.

Estos Acuerdos han sido realizadas con la participación activa de toda la Comunidad Educativa y el Consejo Comunal Las Mercedes; para ello, se organizaron mesas de trabajo en las que participaron representantes de los diferentes miembros de la Comunidad Educativa.

Su finalidad es orientar, organizar y regular todos los aspectos relacionados con el proceso educativo de la Institución.

A continuación, se expone el objeto, las finalidades y el ámbito de aplicación de los Acuerdos de Convivencia Escolar y Comunitaria, el Ideario y filosofía educativa del Centro Escolar.



## **ART.2. IDENTIDAD DEL COLEGIO MATER SALVATORIS**

Por su naturaleza, el Colegio Mater Salvatoris es un centro educativo cristiano, dentro de la misión de la Iglesia Católica. Su orientación se inspira en una concepción cristiana del hombre y del mundo. Se propone lograr una formación integral de sus alumnos armonizando la ciencia, la cultura, el deporte y la fe. Como centro de la Compañía del Salvador, ha de crear un clima de testimonio y vivencia cristiana a la luz de la fe, de tal modo, que los valores cristianos iluminen toda la acción educativa.

Acoge tres niveles educativos: Educación Inicial, Educación Primaria y Educación Media General.

## **ART.3. UBICACIÓN DEL COLEGIO**

La Unidad Educativa Privada Colegio Mater Salvatoris está ubicada en la urbanización Las Mercedes, Municipio Baruta, Estado Miranda. Tiene acceso por la calle Baruta, la calle Jalisco y la Avda. Principal de las Mercedes. Es un medio urbano, de carácter residencial-servicio, tipificado por conjuntos de viviendas unifamiliares y multifamiliares.

Los alumnos del plantel, provienen de esta zona y de otras urbanizaciones de la ciudad. Utilizan el transporte urbano y el vehículo familiar.

La relación de las familias con el Colegio es de colaboración y participación en los proyectos educativos y de aceptación del régimen y disposiciones, dando muestras de satisfacción por los logros obtenidos y de aprecio al personal docente, administrativo y obrero.

El Colegio desea mantener una relación armónica y de cooperación con la Comunidad adyacente. Para ello, colabora con el Consejo Comunal para coexistir y ayudarnos mutuamente. Asimismo, establece relaciones con las instituciones educativas cercanas y la Policía de Baruta, principalmente en lo concerniente al tránsito y a actividades especiales.

## **ART.4. OBJETIVO GENERAL**

El Colegio Mater Salvatoris se propone ofrecer un servicio de auténtica excelencia en todos los campos y niveles de su acción educadora-evangelizadora, capaz de dar respuestas a las necesidades de la persona, a la realidad de Venezuela y del mundo y a la vida de la Iglesia.

## **ART.5. MISIÓN**

La misión del Colegio Mater Salvatoris se concreta en la imagen o idea del hombre que se quiere obtener al término del proceso educativo, y consiste en proporcionar a sus alumnos los medios necesarios para alcanzar el desarrollo armónico de la persona, de acuerdo a los ejes transversales: como ser individual, ser social y ser trascendente.

5.1 Como **ser individual**, la alumna/o debe alcanzar:

- a) Sentido espiritual de la vida, lejos de una concepción puramente materialista y utilitaria.
- b) Responsabilidad, seriedad y constancia en el trabajo.
- c) Madurez para tomar decisiones personales.
- d) Sensibilidad ante los grandes problemas del país y del mundo.
- e) Apertura al futuro.
- f) Sentido crítico y creador, que lo capacite para afrontar el cambio de actitudes y situaciones.

5.2 Como **ser social**, el alumno, a lo largo de su formación, debe ir adquiriendo las cualidades básicas para ser persona útil a la sociedad:

- a) Solidaridad con el entorno, respetando y buscando el bien común.
- b) Responsabilidad participativa y acatamiento de la autoridad legítima.
- c) Respeto a la conciencia de los demás.
- d) Capacitarse para asumir responsabilidades en la sociedad.
- e) Búsqueda de la justicia y la paz en un compromiso de trabajo netamente cristiano.

5.3 Como **ser trascendente**, es esencial para la educación integral inculcar a nuestros alumnos la trascendencia de la dimensión religiosa del hombre. La personalidad se forma por referencia a los valores evangélicos, porque la persona y la sociedad no encuentran su fin en sí mismas, sino en una apertura constante al plan de Dios.

## **ART.6. MEDIOS**

Con estos Acuerdos de Convivencia, pretendemos promover una educación de calidad y con visión de futuro, arraigada en la realidad y al servicio de la construcción del modelo de sociedad, de Iglesia y de persona que queremos alcanzar. La imagen del hombre, propuesta como meta del proceso educativo, debe estar presente a lo largo de todo el desarrollo de este proceso. Por eso, nuestro sistema:

- 6.1 Procura una formación intelectual seria y exigente que inicia a los alumnos en el estudio personal y dirigido, despertando el sentido crítico y la observación.
- 6.2 Como medio para favorecer el desarrollo integral y su formación cultural, fomenta la educación de valores, que garanticen las actitudes promovidas por el Colegio.
- 6.3 Dar a conocer los valores del arte a lo largo de la Historia y entrenar en algunas formas de experiencia artística, como la pintura, diseño, el canto y la música.
- 6.4 Fomenta el sentido de responsabilidad y constancia en el estudio y trabajo para lograr un desarrollo pleno de sus capacidades y cualidades personales.
- 6.5 Insten la educación ética, acostumbrando al alumno a ser fiel a las exigencias de su conciencia bien formada en todas las áreas de su comportamiento.
- 6.6 Respeta y cultiva la originalidad de cada alumno, que ha de madurar su personalidad de forma diferenciada.
- 6.7 Desarrolla la capacidad de relación interpersonal y la actitud de servicio, a través del deporte, el intercambio cultural y las actividades de proyección social.
- 6.8 Promueve el trabajo en equipo y fomenta la solidaridad con la propia Institución educadora.
- 6.9 Tiende a despertar el sentido de justicia y de amor a la paz, en todos los órdenes de la convivencia humana.
- 6.10 Facilita la experiencia de Dios nuestro Padre a través de la oración personal y en común, y de la participación activa en la celebración de los sacramentos.

## **ART.7. PERFIL DEL ALUMNO MATER SALVATORIS**

Para nuestra Institución, el alumno Mater Salvatoris tendrá las siguientes características:

### **En el SER**

- 7.1 Es la protagonista del proceso educativo, responsable de su propio aprendizaje.
- 7.2 Es capaz de asumir un compromiso cristiano en su opción de vida: comprendiendo el mensaje de salvación y dando testimonio vivencial del espíritu evangélico.

- 7.3 Amar a la Santísima Virgen Mater Salvatoris, a quien tienen como Madre y como modelo.
- 7.4 Es capaz de descubrir la dignidad de la persona humana y de salir en su defensa.
- 7.5 Es capaz de tomar decisiones con madurez y responsabilidad.
- 7.6 Es conocedora e interesada por el quehacer nacional y la problemática socio-política.
- 7.7 Defensora de los Derechos Humanos, de la paz, la justicia y de los más necesitados.
- 7.8 Cultiva el sentido de responsabilidad y constancia en el estudio y el trabajo, para lograr un desarrollo pleno de sus capacidades.

#### **En el SABER**

- 7.9 Apasionado por el mundo de la cultura, inquieto por aprender, desarrolla su capacidad de investigación para adquirir nuevos conocimientos científicos y humanísticos.
- 7.10 Posee sentido crítico y creador, que le capacita para afrontar el cambio de actitudes y situaciones.
- 7.11 Posee los conocimientos necesarios para incorporarse con éxito a los estudios superiores, tanto en las universidades del país como del exterior.
- 7.12 Disfruta la actividad física y valora su salud corporal, mental y social como factores de preservación de la vida.

#### **En el VIVIR**

- 7.13 Es solidario, participativo, generoso, autocrítico, abierto a todos los valores humanos y cristianos y en constante proceso de crecimiento integral.
- 7.14 Es feliz, generoso, honrado, con amor por la vida, la paz y la libertad.
- 7.15 Valora el esfuerzo, el trabajo y el estudio como fuente de avance personal y social.
- 7.16 Es respetuoso de los deberes y derechos propios y ajenos.
- 7.17 Promueve el mejoramiento personal y social a través de su participación activa y consciente en acciones comunitarias.
- 7.18 Es incansable en su ansia de entrega y servicio a los demás y da siempre lo mejor de sí mismo.

### **ART.8. PERFIL DEL DOCENTE MATER SALVATORIS**

El Docente Mater Salvatoris, en acción coordinada con las Religiosas de la Compañía del Salvador, además de instruir, debe formar, no sólo con la palabra sino con el ejemplo, en una búsqueda constante de la exigencia personal orientada hacia el logro de la excelencia. Por este motivo, el Docente, además de cumplir con los requisitos exigidos por las leyes vigentes, debe manifestar su identificación, intelectual y vivencialmente, con la filosofía del Colegio Mater Salvatoris.

A tal efecto, debe poseer, entre otros, los siguientes rasgos:

#### **En el ser**

- 8.1 Recordará siempre que frente a los alumnos es modelo a imitar. Por eso cuidará que sus modales, vocabulario y gestos sean adecuados.
- 8.2 Cultivará los valores humanos: honestidad, sinceridad, respeto, solidaridad, tolerancia, cordialidad, etc.
- 8.3 Tendrá buena autoestima y conciencia de su vocación educadora.
- 8.4 Será responsable en el proceso de formación de sus alumnos.
- 8.5 Conocerá los derechos y deberes de todos los integrantes de la Comunidad Educativa.
- 8.6 Será defensor de la vida, la libertad, la justicia, la participación democrática y de los derechos humanos.
- 8.7 Será respetuoso de las diferencias individuales de sus alumnos en lo académico y personal.

### **En el saber**

- 8.8 Tendrá una sólida formación religiosa, académica y profesional que transmitirá como líder a los alumnos.
- 8.9 Poseerá competencia e idoneidad profesional. Se abrirá al cambio educativo, tendrá sensibilidad para la excelencia educativa y creatividad en su quehacer cotidiano.
- 8.10 Integrará los ejes transversales y globalizará las diferentes áreas académicas y asignaturas, para obtener un aprendizaje significativo en las alumnas/os.
- 8.11 Buscará la metodología apropiada para que sus alumnas/os aprendan. Enseñará a pensar, a razonar, a organizar las ideas, a encontrar por sí mismas la propia verdad.

### **En el vivir**

- 8.12 Su conducta, tanto dentro como fuera del Colegio, ha de ser acorde con el espíritu cristiano y la filosofía del Colegio Mater Salvatoris.
- 8.13 Se esforzará en el mejoramiento de su propia capacidad profesional y en obtener mayor rendimiento en el desempeño de su labor docente, con voluntad de mantenerse en formación permanente.
- 8.14 Será capaz de analizar, evaluar, reorientar y transformar su quehacer pedagógico, utilizando diversas metodologías didácticas activas, significativas y participativas.
- 8.15 Creará en el salón un ambiente grato y de mucho respeto en el que cada alumno se sienta aceptado y evaluado justamente.
- 8.16 Aprovechará las ocasiones para educar y manejar las situaciones conflictivas formando a los alumnos según el Ideario del Colegio.
- 8.17 Será cuidadoso con los bienes del plantel y orientará a los alumnos en el uso adecuado de las instalaciones y recursos didácticos.

## **ART.9. PERFIL DE LOS PADRES Y REPRESENTANTES**

Los objetivos del Colegio Mater Salvatoris sólo pueden alcanzarse mediante una interacción constante e ininterrumpida del ambiente que rodea al alumno, es decir, el Colegio y el hogar. Los padres y representantes deben estar profundamente conscientes de estos objetivos y tomar parte activa junto al Colegio en esta tarea.

La familia, como primera y principal educadora, consciente de su misión, es invitada vigorosamente a asumir su derecho y su deber de ayudar a sus hijos a crecer en un ambiente de amor, comprensión y seguridad. Para ello se pretende que los padres tengan las siguientes características:

- 9.1 Formarán familias unidas, bien estructuradas, en torno a una jerarquía de valores claros y coherentes, y convencidas de su vocación cristiana.
- 9.2 Si pretendemos bachilleres capaces de un compromiso cristiano, los padres deben dar ejemplo a sus hijos de la valoración de los principios cristianos participando de los actos religiosos, de la recepción de los sacramentos y viviendo coherentemente con la doctrina de la Iglesia Católica.
- 9.3 Colaborarán en la vocación de su representada mediante el diálogo entre familia y Colegio a través de entrevistas personales o reuniones de padres y el personal Directivo y Docente.
- 9.4 Colaborarán con el personal Docente en la formación de una conciencia de responsabilidad frente a las tareas que los alumnos han de realizar en el hogar, cuya finalidad, además de la académica, es la formación de hábitos de trabajo y estudio.

- 9.5 Los padres tendrán presente que el amor no consiste sólo en dar cosas a sus hijos, cumplir con el compromiso económico adquirido con el Colegio y llevar al hogar lo necesario para vivir, sino que les han de manifestar cariño, propiciar un diálogo sincero y confiado con sus hijos, escuchar sus inquietudes y aspiraciones, conocer sus amistades y establecer normas de conducta.
- 9.6 Animarán a sus hijos a participar en las actividades extra-académicas y religiosas que complementan su formación integral.
- 9.7 Los padres promoverán en sus hijos el respeto al personal directivo, docente, administrativo, auxiliar y obrero, así como a sus compañeros, propiciando del mismo modo el respeto y el cuidado de los bienes del plantel y de sus compañeros.
- 9.8 Por el hecho de tener un hijo o representado inscrita en el Colegio, forman parte de la Comunidad Educativa del mismo y tienen derecho a formar parte de los Comités establecidos por la Institución y por las leyes del país.
- 9.9 Los padres o representantes tienen derecho a ser atendidos por el personal Directivo y Docente y formular los planteamientos que consideren necesarios con respecto al régimen académico y disciplinario del plantel.
- 9.10 Respetarán, cumplirán y promoverán los Acuerdos de Convivencia presentes en este proyecto.

#### **ART.10. CARACTERÍSTICAS EDUCATIVAS DEL COLEGIO**

Con estos Acuerdos, pretendemos promover una educación alternativa, de calidad y con visión de futuro, arraigada en la realidad y al servicio de la construcción del modelo de sociedad, de iglesia y de persona que queremos alcanzar de acuerdo a nuestro Ideario. Queremos una educación que:

- 10.1 Personalice y humanice, desarrollando en los alumnos la madurez en sus dimensiones: familiar, social, religiosa, intelectual, afectiva, espiritual, psicológica, física y artística.
- 10.2 Atienda a la diversidad de culturas y de personas, en un proceso que favorezca el crecimiento de todos.
- 10.3 Se centre en los valores humanos y cristianos, de manera especial: la formación desde y para la vida, el respeto y valoración de la vida desde su concepción, el amor, la justicia, la libertad responsable, la solidaridad, la paz y la participación.
- 10.4 Reafirme la vivencia de la fe. Por su naturaleza, el Colegio Mater Salvatoris es un centro educativo católico. Su orientación se inspira en una concepción cristiana del hombre y del mundo; por tanto, la formación religiosa es el eje transversal primordial de nuestro modelo educativo, hasta crear un clima de testimonio y vivencia cristiana a la luz de la fe, de forma que cada persona llegue al encuentro personal con Jesucristo y con la Iglesia, de manera que transforme su vida y sea fermento de una sociedad más humana y cristiana.
- 10.5 Esté al servicio del pueblo. Pretendemos suscitar en nuestros alumnos la sensibilidad ante las desigualdades, injusticias y discriminaciones sociales, económicas, culturales... de su entorno, de modo que no permanezcan indiferentes ante la violación de los Derechos Humanos y asuman una actitud de servicio y ayuda a las clases más desposeídas de nuestra sociedad.
- 10.6 Forme para la ciudadanía y la vida política. Nuestro modelo quiere contribuir a formar ciudadanos para que participen, con conciencia crítica, en la transformación de la sociedad y la búsqueda del bien común, que valoren la democracia como forma de vida y se reconozcan como integrantes y responsables en los procesos de transformación de la sociedad.
- 10.7 Busque la excelencia. El alumno "Mater Salvatoris" debe aspirar a una educación intelectual de calidad, dotado con los saberes básicos de una cultura general en lo humanístico y en lo

científico-tecnológico, desarrollando al máximo su capacidad de razonamiento reflexivo, lógico y crítico.

- 10.8 Disfrute y valore la actividad física, las manifestaciones deportivas y las producciones científicas, literarias y artísticas, nacionales y universales, como factores que preservan la salud corporal, mental y social y promueven el mejoramiento personal y comunitario.

## CAPÍTULO II

Se establecen los Derechos, Deberes y Responsabilidades de los alumnos, profesores, padres, representantes, personal administrativo y obrero que forman la Comunidad Educativa.

### ART.11. DERECHOS DE LOS ALUMNOS

Con la finalidad de lograr una convivencia armónica, basada en el respeto, la tolerancia y la responsabilidad, se establecen los siguientes derechos y deberes de los alumnos:

#### DERECHOS

- 11.1 Recibir atención acorde con su desarrollo biológico, psicológico, social y su vocación, aptitudes, necesidades y aspiraciones, ajustada a los derechos que le confiere el art. 6 de la Ley Orgánica de Educación.
- 11.2 Recibir una educación de reconocida moralidad e idoneidad docente comprobada, conforme a los requisitos establecidos en la Ley Orgánica de Educación, de acuerdo con el art. 78.
- 11.3 Recibir una educación católica, a través de un claro proyecto educativo que tiene su fundamento en Cristo, orientado a lograr una síntesis entre fe, cultura y vida dentro de la Iglesia y la sociedad.
- 11.4 Recibir educación con igualdad de oportunidades, conforme a los planes de estudio vigentes.
- 11.5 Recibir una formación científica, humanista, deportiva, recreativa, artística y para el trabajo, que las capacite para la vida social, el trabajo productivo y la prosecución de estudios.
- 11.6 Recibir atención educativa en el año escolar durante 180 días hábiles como mínimo y participar en el completo desarrollo de la totalidad de los objetivos programáticos previstos para cada área del plan de estudios correspondientes, de acuerdo al art. 46 de la Ley Orgánica de Educación.
- 11.7 Recibir un trato afable y respetuoso acorde con la consideración debida a la dignidad humana.
- 11.8 Ser atendido justa y oportunamente por las autoridades educativas y por los organismos de la Comunidad Educativa cuando acuda a ellos para formular planteamientos relacionados con sus estudios, derechos e intereses.
- 11.9 Recibir la educación en idioma castellano, excepto en la enseñanza de lengua o literatura extranjera, de acuerdo al artículo 9 de la C.R.B.V.
- 11.10 Ser atendido en una planta física que ofrezca los servicios públicos esenciales de agua, energía eléctrica, internet y gas doméstico.
- 11.11 Conocer el Proyecto Educativo del Colegio y los presentes Acuerdos de Convivencia Escolar y Comunitaria, así como lo relativo al régimen de evaluación.
- 11.12 Ser evaluado de conformidad a las disposiciones legales vigentes.
- 11.13 Recibir informes periódicos de evaluación de resultados.
- 11.14 Recibir, previo cumplimiento de los requisitos legales, la certificación de calificaciones, el certificado de Educación Primaria, el título de Educación Media General y las credenciales de carácter académico que correspondan.
- 11.15 Promover y formar parte de las diferentes actividades extracátedra que ofrezca el Colegio.
- 11.16 Exigir ante las autoridades del Colegio la vigencia y respeto de todos los derechos anteriormente enunciados.

## **ART.12. DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES**

- 12.1 Asumir la responsabilidad de su aprendizaje y actuación estudiantil, mediante el cumplimiento de las actividades prescritas en los programas oficiales vigentes.
- 12.2 Asistir diaria y puntualmente a las actividades educativas del Colegio.
- 12.3 Mantener una actitud de respeto para con el personal directivo, docente, administrativo, seguridad, tránsito y obrero del plantel; así como con sus compañeros, acorde con la consideración que se debe guardar a la dignidad humana.
- 12.4 Respetar y rendir culto cívico a los símbolos patrios y valores de la nacionalidad, de acuerdo al artículo 93, literal A de la LOPNNA.
- 12.5 Mantener una actitud de respeto durante los actos y actividades religiosos.
- 12.6 Respetar los derechos y garantías de las demás personas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 93, literal C de la LOPNNA.
- 12.7 Observar una conducta cónsona a su condición de alumno y de integrante de la Comunidad Educativa.
- 12.8 Cuidar de su presentación personal, del orden y aseo de sus útiles escolares y guardar las reglas de higiene que le garanticen la preservación de su salud.
- 12.9 Mantener en buen estado y pulcritud el uniforme de uso diario que le corresponde a su nivel de estudio y llevar el distintivo que lo acredita como alumno del Colegio Mater Salvatoris en el uniforme.
- 12.10 Traer el material necesario para poder realizar sus actividades académicas: libros, lápices, bata, guías, etc.
- 12.11 Permanecer en el Colegio durante todo el horario de actividades escolares.
- 12.12 Como miembro del Colegio Mater Salvatoris, debe contribuir en todo momento a mantener, dentro y fuera del plantel, en alto el buen nombre de la Institución y de todos sus integrantes.
- 12.13 Abstenerse de participar en actos contrarios a la disciplina y orden público dentro y fuera del Colegio.
- 12.14 Acatar y respetar las decisiones y orientaciones del personal directivo y docente de la institución.
- 12.15 Asumir una actitud honesta en las actividades de evaluación que garantice la validez y confiabilidad de las mismas, de acuerdo al artículo 93, literal F de la LOPNNA.
- 12.16 Contribuir al mejoramiento, conservación y mantenimiento de los salones de clase, dotaciones y demás bienes del ámbito escolar.
- 12.17 Participar activa y efectivamente en la organización, promoción y realización de actividades de formación y difusión cultural, actos cívicos, conmemorativos, deportivos, recreacionales y en otras actividades que beneficien a la Comunidad y propicien las relaciones del Colegio con su medio circundante.
- 12.18 Servir de enlace entre el Colegio y el hogar a fin de facilitar una comunicación permanente.
- 12.19 Entregar puntualmente circulares, boletas y otros avisos a su representante, de acuerdo al artículo 93, literal F de la LOPNNA.
- 12.20 A la hora de la salida, el alumno esperará a sus representantes en el lugar asignado por la Dirección para cada nivel.
- 12.21 Hacer buen uso de las redes sociales, evitando agredir a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- 12.22 Conocer y cumplir los presentes Acuerdos de Convivencia Escolar y Comunitaria.
- 12.23 Cumplir con las regulaciones del ordenamiento jurídico vigente.



### **ART.13. Deberes y atribuciones de la semanera (Educación Media General)**

- 13.1 La semanera se turnará siguiendo rigurosamente el orden de lista. La inasistencia de la semanera de turno será suplida por la alumna que aparezca en la lista con el número inmediato.
- 13.2 Llevar al aula la carpeta, la tiza, el borrador y cualquier otro material que requiera el docente para la clase.
- 13.3 Responder ante la supervisora por alteraciones, enmendaduras, borrones y demás daños que presentare la carpeta de asistencia diaria.
- 13.4 Cuidar de los útiles y materiales que reciba y devolverlos personalmente al finalizar la clase.
- 13.5 Velar por la limpieza y buena presentación del aula, exigiendo a las compañeras el cuidado del salón; tener limpio el pizarrón y la mesa del profesor a la entrada de cada docente.
- 13.6 Cuidar, junto con la supervisora, que no permanezcan las alumnas en el aula durante el tiempo del receso.
- 13.7 Avisar a la supervisora cuando falte un docente para que se tomen las medidas pertinentes.
- 13.8 Colaborar con el docente para que el desenvolvimiento de las actividades escolares sea el adecuado.

### **ART.14. DERECHOS DEL PERSONAL DOCENTE**

Con la finalidad de lograr una convivencia armónica, basada en el respeto, la tolerancia y la responsabilidad, se establecen los siguientes derechos y deberes de los docentes:

#### **DERECHOS**

- 14.1 Derecho al libre ejercicio de la docencia, en armonía con lo establecido en el ordenamiento jurídico venezolano y el presente Reglamento Interno, de acuerdo a lo establecido en el art. 76 de la Ley Orgánica de Educación.
- 14.2 Derecho a recibir puntualmente las remuneraciones correspondientes al ejercicio del cargo que desempeña.
- 14.3 Derecho a disponer y utilizar los medios, materiales e instalaciones del Colegio para ejercer la docencia a las alumnas/os inscritas en el Colegio, de conformidad con lo establecido en los presentes Acuerdos de Convivencia Escolar y Comunitaria.
- 14.4 Derecho a que el personal directivo brinde facilidades, de acuerdo a las posibilidades de la Institución, para asistir a talleres, cursos, convivencias o actividades dirigidas al perfeccionamiento de su profesión y mejoramiento de la calidad de su labor docente.
- 14.5 A ser informado y a participar libre, activa y plenamente en los procesos educativos de los alumnos, así como en todos los ámbitos de la vida escolar, entre, ellos, las actividades educativas, deportivas, sociales y culturales.
- 14.6 Derecho a ser respetado por todas las personas que integran la Comunidad Educativa. Nunca deberá ser amonestado o sancionado en público o privado de forma humillante, ofensiva o contraria a su dignidad como persona humana.
- 14.7 A disfrutar de un ambiente de trabajo que reúna las condiciones mínimas necesarias para el desarrollo de sus labores docentes.
- 14.8 Derecho a defender los derechos, garantías e intereses de los alumnos.

## **DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES**

### **ART.15. EL DOCENTE COMO PERSONA**

- 15.1 Asumirá una actitud de lealtad, fidelidad y estima a la filosofía, ideario y principios cristianos del Colegio Mater Salvatoris.
- 15.2 Observará una actitud correcta en el rezo diario de clase y manifestará devoción y respeto en los actos religiosos y cívicos comunitarios.
- 15.3 Manifestará respeto a las normas de la Iglesia Católica.
- 15.4 El Docente recordará siempre que, frente a sus alumnos, es modelo a imitar. Por eso, debe cuidar su forma de hablar, sus gestos y ademanes.
- 15.5 Cultivará los valores humanos: honestidad, sinceridad, respeto a superiores, compañeros y alumnos, responsabilidad, solidaridad, tolerancia, cordialidad, etc.
- 15.6 Mantendrá con todos los integrantes de la Institución relaciones personales que se caractericen por la honestidad, la solidaridad, la tolerancia, la cooperación y la amabilidad.
- 15.7 Cultivará la presentación personal y vestirá el uniforme requerido como expresión externa de su actitud pulcra y honesta.
- 15.8 Cuidará los modales y la cortesía.

### **ART.16. EL DOCENTE COMO PROFESOR**

- 16.1 Asistirá diaria y puntualmente al Colegio, y llegará por lo menos 10 minutos antes de iniciar las actividades académicas. Será puntual en los cambios de clase y al finalizar los recesos.
- 16.2 Las maestras de Educación Inicial y Primaria deberán cumplir con las guardias organizadas en consenso para supervisión de entradas y salidas del colegio y recesos.
- 16.3 Firmará el libro de Registro de Asistencia y Puntualidad.
- 16.4 Se esforzará en el mejoramiento de su propia capacidad personal y en obtener el mayor rendimiento en el desempeño de su labor docente.
- 16.5 Asistirá a su trabajo. Cuando motivos urgentes e importantes le impidan asistir, avisará con anticipación a la Dirección y buscará sustitución.
- 16.6 Cumplirá puntualmente los lineamientos emanados del Departamento de Control de Estudios y de la Coordinación.
- 16.7 Colaborará con la disciplina general del Colegio y responderá por los alumnos de su sección.
- 16.8 Conocerá y cumplirá las disposiciones legales que reglamentan el proceso de evaluación.
- 16.9 Preparará cuidadosamente los planes de trabajo de la asignatura y evaluación.
- 16.10 Respetará el cronograma elaborado al inicio de cada lapso. Asignará los trabajos con la suficiente anticipación, y supervisará su elaboración, especialmente si el trabajo es en equipo. En todo caso, evitará los materiales costosos.
- 16.11 Informará a los alumnos, al inicio de cada lapso, de las actividades de evaluación a realizarse, así como las fechas probables y puntaje de las mismas. El cronograma de esta planificación será firmado por el representante de cada alumno.
- 16.12 Elaborará cuidadosamente las pruebas, señalando claramente lo que será evaluado en cada parte y dejando establecido el valor de las mismas.
- 16.13 Entregará con puntualidad los recaudos exigidos: notas, planificaciones, observaciones de los alumnos, etc.

- 16.14 Entregará con puntualidad los exámenes o materiales al Coordinador de Área para su aprobación.
- 16.15 Entregará con dos días de anticipación el material para reproducir (exámenes, guías etc.) que haya sido previamente revisado por el Coordinador del área respectiva.
- 16.16 Estimulará en las estudiantes la adecuada presentación, redacción y ortografía en la elaboración de exámenes y trabajos.
- 16.17 Vigilará en los exámenes, no corregirá las pruebas en clase, no pasará notas ni solicitará ayuda de los alumnos en esa tarea.
- 16.18 Corregirá diligentemente los exámenes y los entregará a los alumnos a más tardar en cinco días hábiles.
- 16.19 Anotará en el diario de clase los alumnos inasistentes, la materia vista, las actividades cumplidas, las observaciones si las hubiere y firmará en el espacio correspondiente.
- 16.20 Usará apropiadamente el local, el mobiliario y cualquier material del Colegio. Colaborará en la conservación, limpieza y mantenimiento, dentro de los límites de responsabilidad, especialmente de su aula de clase, y velará para que la semana cumpla con sus funciones.
- 16.21 No permitirá a los alumnos la entrada a clase sin pase, ni dará permiso para ausentarse del aula si no es por un motivo muy justificado.
- 16.22 Velará porque los estudiantes cumplan con el uniforme y remitirá a las supervisoras a quienes incumplan con la norma.
- 16.23 Utilizará, en horario escolar, el teléfono celular únicamente en la sala de profesores.
- 16.24 Guardará el secreto profesional, no haciendo uso indebido de los datos que se dispongan del alumno o su familia.
- 16.25 Cerrará los salones al finalizar la clase y cuidará que las aulas queden limpias y ordenadas.
- 16.26 No dictará clases particulares a los alumnos de su salón.
- 16.27 Respetará, asumirá y hará cumplir estos Acuerdos de Convivencia Escolar y Comunitaria como un deber inherente al desempeño de la función docente.

#### **ART.17. EL DOCENTE EN EL AULA**

- 17.1 Establecerá con los alumnos una relación de confianza, comprensión y exigencia que fomente la autoestima y el desarrollo integral de la persona, así como el respeto a los demás.
- 17.2 Creará en el salón un ambiente grato y de mucho respeto en el que cada alumno se sienta aceptada y pueda hacer preguntas sin temor.
- 17.3 Procurará un trato imparcial con todos los niños y adolescentes evitando los favoritismos y el acoso escolar.
- 17.4 Preparará bien la clase, no improvisará nunca, preverá el material que se va a utilizar y exigirá a los alumnos un nivel alto en su asignatura.
- 17.5 Buscará la metodología adecuada para que los niños aprendan. Les enseñará a pensar, a razonar, a organizar las ideas, etc.
- 17.6 Aprovechará las ocasiones para educar y manejará las situaciones conflictivas formando a los alumnos según el Ideario del Colegio.
- 17.7 Concederá a los alumnos el derecho a expresar sus opiniones, evitando que estas se desvíen en críticas a profesores, alumnos y/o autoridades del Colegio.

- 17.8 Asumirá una actitud ceñida a los más altos postulados de la moral profesional y ciudadana, evitando cualquier acción que pueda ser tomada como signo de parcialidad ante los conflictos estudiantiles.
- 17.9 Mantendrá la disciplina de los niños y adolescentes en el salón de clase y en los lugares donde se celebre alguna actividad extraescolar.
- 17.10 Controlará que los alumnos devuelvan los exámenes firmados por sus representantes en el plazo indicado.
- 17.11 Inculcará a los alumnos el conocimiento de los valores históricos y culturales de la Nación y respeto a los símbolos patrios.
- 17.12 Protegerá el derecho al honor, reputación, propia imagen, vida privada e intimidad familiar de las estudiantes; por lo que no divulgará a través de cualquier medio la imagen de los niños sin permiso expreso de los representantes (art. 65 LOPNNA)

#### **ART.18. EL DOCENTE CON EL PERSONAL DIRECTIVO**

- 18.1 El Docente asistirá a las sesiones de Consejos Generales, cursos, asambleas, actividades extraescolares y reuniones a las que sea convocado y mantendrá la debida reserva acerca de las cuestiones tratadas.
- 18.2 Presentará con sinceridad sus sugerencias o inquietudes a la Dirección del Colegio, como actitud corresponsable en la buena marcha de la Institución.
- 18.3 Acatará las normas emanadas por la Dirección.
- 18.4 No mostrará ante los alumnos desacuerdo con las normas o directrices impartidas por la Dirección.
- 18.5 Comunicará cualquier irregularidad, interna o externa, que pueda afectar a la Institución.
- 18.6 Informará a la Dirección de los problemas que surjan entre profesores y/o alumnos para buscar una solución satisfactoria.
- 18.7 Asumirá una actitud de lealtad, fidelidad y estima a la filosofía, ideario y principios cristianos del Colegio.
- 18.8 Respalde las decisiones que tome la Dirección en los asuntos académicos, disciplinarios, entre otros.

#### **ART.19. EL DOCENTE CON LOS COMPAÑEROS**

- 19.1 En relación con sus colegas, el Docente mantendrá una actitud amistosa, fomentará las virtudes cristianas, la unión y el buen entendimiento entre todos. Su trato será amable y cortés. No comentará a las alumnas/os los incidentes que se puedan suscitar entre compañeros y mucho menos expresará ante ellas opiniones o gestos ofensivos hacia ellos.
- 19.2 Fomentará la convivencia social por medio del trabajo en grupo y mantendrá buenas relaciones con los compañeros de trabajo.
- 19.3 Será puntual en los cambios de clase y dejará el aula en orden para que el profesor que le siga pueda iniciar sus actividades sin molestia ni pérdida de tiempo.
- 19.4 Respetará y acogerá las ideas y sugerencias de los demás profesores. Compartirá sus recursos y ayudará a otros a superarse.

## **ART.20. EL DOCENTE EN SU RELACIÓN CON LOS PADRES Y REPRESENTANTES**

- 20.1 Tendrá un trato respetuoso, discreto y cortés con los Representantes, evitando comentarios negativos sobre personas no presentes.
- 20.2 Atenderá a las familias que soliciten una entrevista y participará del asunto tratado a la Dirección.
- 20.3 Cuidará la información que se da a las familias y procurará que sea estrictamente la de su representado.
- 20.4 Evitará todo comentario negativo sobre el Colegio, los compañeros de trabajo, los representantes y los alumnos, con las familias y personas ajenas al Colegio, ya sea en reuniones o a través de medios electrónicos.
- 20.5 Evitar el intercambio de números telefónicos y correos electrónicos con los Representantes.

## **ART.21. DERECHOS, DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES Y REPRESENTANTES**

A fin de garantizar una sana convivencia, regida por el respeto, la tolerancia y la responsabilidad, se establecen los siguientes derechos y deberes de los padres y representantes:

### **DERECHOS**

- 21.1 Solicitar inscripción para la educación de sus hijos con las limitaciones que al efecto establecen las disposiciones legales pertinentes, y estos acuerdos de convivencia.
- 21.2 Ser respetado por todos los miembros de la comunidad educativa.
- 21.3 Representar o dirigir peticiones ante las autoridades educativas sobre asuntos relativos al proceso educativo de sus representados y obtener oportuna respuesta.
- 21.4 Recibir información sobre la actuación general de sus representados.
- 21.5 Formar parte de las comisiones de trabajo de la Comunidad Educativa.
- 21.6 Tener voz y voto en los comités estipulados por la institución y las leyes vigentes en el país.
- 21.7 Estar informados de las actividades colegiales y de sus resultados, a través de los medios dispuestos por la institución.
- 21.8 Asistir a las asambleas escolares ordinarias o extraordinarias convocadas por la Dirección del Colegio.

## **ART.22. DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES Y REPRESENTANTES**

- 22.1 “El padre, la madre, representantes o responsables tienen la obligación inmediata de garantizar la educación de los niños, niñas y adolescentes. En consecuencia, deben inscribirlos oportunamente en una escuela, plantel o instituto de educación, de conformidad con la ley, así como exigirles su asistencia regular a clases y participar activamente en su proceso educativo, de acuerdo al artículo 54 de la LOPNNA.
- 22.2 Cumplir con el deber de traer diaria y puntualmente a su representado al Colegio.
- 22.3 Respetar el calendario escolar y no planificar viajes, visitas a familiares y otras actividades en dicho horario.
- 22.4 Responsabilizarse de la educación y formación de sus hijos. Colaborar con ellos en el estudio, supervisar la elaboración de las asignaciones escolares.

- 22.5 Velar para que sus hijos respeten, las Acuerdos de Convivencia Escolar y Comunitaria, el Proyecto Educativo y todo el ordenamiento jurídico vigente.
- 22.6 Crear hábitos de trabajo en sus hijos.
- 22.7 Crear virtudes cristianas en sus hijos.
- 22.8 Apoyar la formación religiosa que el Colegio imparte y los representantes eligieron para sus hijos. Dado el caso de que el alumno y los padres rechacen las enseñanzas religiosas, se les recomienda cambio de institución, siempre y cuando tenga garantizado el cupo en otro plantel.
- 22.9 Animar a sus hijos a participar en las actividades religiosas, culturales, deportivas que complementan su formación integral.
- 22.10 Promover en sus hijos respeto al personal directivo, docente, administrativo, auxiliar y obrero, así como a sus compañeros, propiciando del mismo modo el respeto.
- 22.11 Observar un trato adecuado y cortés con las personas que laboran en el Colegio, representantes, estudiantes y demás miembros de la Comunidad Educativa, ya sea directamente o a través de medios electrónicos.
- 22.12 Evitará todo comentario negativo sobre el Colegio, los docentes, otros representantes y los alumnos, con cualquier miembro de la comunidad educativa o personas ajenas al Colegio, ya sea en reuniones o a través de medios electrónicos.
- 22.13 Responsabilizarse por la asistencia diaria de sus representados a las actividades del Colegio y por el cumplimiento de las tareas y demás asignaciones escolares.
- 22.14 Atender a las citas y recomendaciones que formulen los miembros del personal directivo y docente.
- 22.15 Velar porque sus hijos traigan el uniforme escolar en buen estado.
- 22.16 Utilizar ropa adecuada para asistir a cualquier evento en el Colegio (sin escotes, minifaldas, licras, chores.)
- 22.17 Cumplir puntualmente con las obligaciones económicas contraídas con la institución.

Obligaciones:

- a. Pago oportuno y completo de: Matrícula Escolar, Aporte de Nuevas Familias, Mensualidades, Aporte APREMATER, Seguro Escolar, Material Didáctico Educativo, Gastos Administrativos Y Asociación Cultural y Deportiva, solicitado por el colegio para el cumplimiento de las actividades diarias, ordinarias y extra curriculares del alumnado.
- b. Pago de Aporte Extraordinario solicitado por el colegio, previa aprobación en Asamblea Escolar.
- c. Cualquier otro pago que el colegio y la comunidad establezca o requiera para su normal funcionamiento y/o ejecución de proyectos y mejoras y cualquier otra solicitud que no esté especificado en los puntos anteriores, previa aprobación en Asamblea Escolar.
- d. Atender y responder oportunamente a las comunicaciones emanadas por el personal del colegio referidas a su solvencia administrativa. Dichas comunicaciones podrán ser de forma escrita, oral o por cualquier otro medio de comunicación.

Condiciones y Procedimientos de Pago de obligaciones:

- a. Los pagos por concepto de: Matrícula Escolar, Aporte de Nuevas Familias, Mensualidades, APREMATER, Seguro Escolar, Material Didáctico Educativo, Gastos Administrativos, Asociación Cultural y Deportiva solicitado por el colegio para el cumplimiento de las actividades diarias, ordinarias y extra curriculares del alumnado deberá realizarse dentro del lapso de tiempo

- establecido para cada uno.
- b. Pago oportuno y completo (primeros cinco (5) días hábiles de cada mes) de las mensualidades definidas por la Dirección del Colegio. Éstas serán aumentadas por efectos de la inflación, principalmente para ajustar el salario del personal del Colegio mensualmente, según lo recomendado por el comité económico. Todas estas medidas han sido aprobadas por la Asamblea Escolar
  - c. Cualquier otro aporte que el colegio defina y requiera para su normal funcionamiento.
  - d. Debido a la inflación que se está viviendo en el país, el pago de las mensualidades atrasadas será al costo del mes en que se efectúe el pago.
- 22.18 Informar, por los canales regulares, a las autoridades educativas acerca de cualquier irregularidad que pueda afectar la buena marcha del proceso educativo, independientemente del lugar, medio o momento en el que suceda.
  - 22.19 Firmar los documentos relativos al proceso educativo de sus hijos, cuando así los soliciten las autoridades competentes.
  - 22.20 Entregar documentos (pruebas psicológicas, informes médicos, etc.) que la Institución solicite en el tiempo establecido.
  - 22.21 Cumplir con las regulaciones del ordenamiento jurídico educacional que les resulten aplicables.
  - 22.22 Respetar las normas de tránsito y seguridad en las inmediaciones del colegio.
  - 22.23 Responsabilizarse por los daños y deterioros que ocasionen sus representados a los bienes e inmuebles del plantel, conforme a lo dispuesto en el artículo N° 1.190 del Código Civil.
  - 22.24 Crear conciencia en sus representados sobre el uso adecuado de las redes sociales, haciendo prevalecer el respeto mutuo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 42 de la LOPNNA.
  - 22.25 Responsabilizarse por la salud de su representado, tal como lo indica el Artículo 42 de la LOPNNA.

### **ART.23. DERECHOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO, SEGURIDAD, TRÁNSITO Y OBRERO**

Buscando el bienestar de la Comunidad Educativa en general, se establecen los siguientes derechos y deberes del personal administrativo, de seguridad, tránsito y obrero:

#### **DERECHOS**

Se reconoce al personal administrativo, de seguridad, de tránsito y obrero del Colegio Mater Salvatoris los derechos y garantías que se enumeran a continuación:

- 23.1 Derecho a ser respetado por todas las personas que integran la Comunidad Educativa. Nunca deberá ser tratado o sancionado, en público o privado, de forma humillante, ofensiva o contraria a su dignidad como persona humana.
- 23.2 A disfrutar de un ambiente de trabajo que reúna las condiciones mínimas necesarias para el desarrollo de sus labores.
- 23.3 A recibir puntualmente las remuneraciones correspondientes por el trabajo que realizan.
- 23.4 A ser atendidos oportunamente con respeto, cordialidad y equidad por el personal directivo y docente, cuando acudan ante ellos para tratar asuntos que les conciernen, durante los horarios establecidos a tal efecto.
- 23.5 A defender los derechos, garantías e intereses de los alumnos del Colegio.
- 23.6 A que el personal directivo brinde facilidades, de acuerdo a las posibilidades de la Institución

Educativa, para asistir a talleres, cursos, convivencias, reuniones y cualquier tipo de actividades dirigidas al perfeccionamiento de su profesión y/o la mejora de la calidad de su labor.

- 23.7 Los demás derechos y garantías reconocidos en el ordenamiento jurídico y en estos Acuerdos de Convivencia Escolar y Comunitaria.

#### **ART.24. DEBERES Y RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO, SEGURIDAD, TRÁNSITO Y OBRERO**

Las personas que integran el personal administrativo, de seguridad, de tránsito y obrero tienen las siguientes responsabilidades y deberes:

- 24.1 Asistir regular y puntualmente a todas sus actividades laborales. Cumplir cabal y oportunamente con todas las obligaciones laborales.
- 24.2 Mantener en buen estado y pulcritud el uniforme de uso diario.
- 24.3 Prestar sus servicios personalmente con la eficiencia requerida para el cumplimiento de las tareas que tengan encomendadas, conforme a las modalidades que determinen los reglamentos.
- 24.4 Acatar las órdenes e instrucciones emanadas de los superiores jerárquicos que dirijan o supervisen la actividad del servicio correspondiente, de conformidad con las especificaciones del cargo que desempeñen.
- 24.5 Acatar los cambios de horarios y prestar servicio fuera del horario establecido cuando les sea solicitado por razones de servicio.
- 24.6 Prestar la información necesaria a los particulares de los asuntos y expedientes en que aquellos tengan algún interés legítimo, con las limitaciones establecidas en la Ley.
- 24.7 Guardar en todo momento una conducta decorosa, respetuosa y observar en sus relaciones con sus superiores, subordinados y con el público, toda la consideración y cortesía debida.
- 24.8 Guardar la reserva y secreto que requieran los asuntos relacionados con su trabajo.
- 24.9 Vigilar, conservar y salvaguardar los documentos, bienes e intereses del Colegio confiados a su guarda, uso o administración.
- 24.10 Atender las actividades de adiestramiento y perfeccionamiento destinados a mejorar su capacitación.
- 24.11 Poner en conocimiento de sus superiores las iniciativas que estimen útiles para la conservación del patrimonio del Colegio o el mejoramiento de los servicios.
- 24.12 En general, cumplir y hacer cumplir la Constitución, las Leyes, los Reglamentos, los Instructivos y las órdenes que deban ejecutar.
- 24.13 Respetar los derechos y garantías de toda la Comunidad Educativa del Colegio Mater Salvatoris. Nunca deberá tratar a otras personas, en público o privado, de forma humillante, ofensiva o contraria a su dignidad como persona humana.
- 24.14 Mantener con todos los integrantes del Colegio, relaciones personales que se caractericen por las virtudes cristianas: honestidad, solidaridad, tolerancia, cooperación y amabilidad.
- 24.15 Respetar las normas de la moral y las buenas costumbres, siempre empleando el lenguaje apropiado.
- 24.16 Abstenerse de fumar o ingerir bebidas alcohólicas, sustancias estupefacientes o psicotrópicas (drogas), de acuerdo a la Ley Orgánica de Drogas.
- 24.17 Usar apropiadamente el local, mobiliario y cualquier otro material del Colegio. Colaborar en la conservación, limpieza y mantenimiento, dentro de los límites de sus responsabilidades, del local, mobiliario y cualquier otro material del Colegio.



- 24.18 Conservar y mantener el material y equipo empleado para realizar sus actividades laborales.
- 24.19 Ejercer y defender apropiadamente sus derechos y garantías.
- 24.20 Promover y defender los derechos y garantías de los niños, niñas y adolescentes, especialmente de las alumnas/os del Colegio Mater Salvatoris, así como exigirles el cumplimiento de sus deberes y responsabilidades.
- 24.21 Reportar al supervisor inmediato cualquier irregularidad que perciba que implique una violación al presente Acuerdo de Convivencia Escolar y Comunitaria.

Además de las responsabilidades y deberes enunciados anteriormente, le corresponde al Personal Administrativo o de Secretaría:

- 24.22 La redacción, escritura y despacho de la correspondencia del plantel fuera y dentro del mismo.
- 24.23 Velar por el despacho oportuno de los recaudos administrativos del plantel.
- 24.24 Cuidar de que la correspondencia emitida por el plantel, además de la buena presentación que no contenga errores ortográficos.
- 24.25 Estar pendiente de que los libros y registros de asistencia, puntualidad y otros aspectos del personal del plantel sean debidamente firmados por los mismos en la casilla correspondiente.
- 24.26 Atender las llamadas telefónicas y solicitudes de las personas que visiten la institución.
- 24.27 Llevar correctamente los elementos de que consta el archivo del Colegio.
- 24.28 Dar cuenta a la Directora General de la correspondencia recibida.
- 24.29 Responder por la conservación, organización, mantenimiento y aseo de la dirección y secretaría y de su mobiliario.
- 24.30 Además de las responsabilidades y deberes enunciados anteriormente, al personal de seguridad, tránsito y obrero le corresponde:
- 24.31 Realizar recorridos frecuentes dentro y en los alrededores del plantel.
- 24.32 Vigilar la entrada y salida de los alumnos, requerir la información de si están autorizadas para hacerlo o no.
- 24.33 Velar porque los bienes del plantel no se extravíen y no salgan del mismo sin la autorización de las autoridades del Colegio.
- 24.34 Respetar y cumplir el ordenamiento jurídico y los presentes Acuerdos de Convivencia Escolar y Comunitaria.
- 24.35 Respetar, obedecer y cumplir las decisiones y órdenes que dicten las autoridades del Colegio, siempre que las mismas no violen sus derechos y garantías o contravengan el ordenamiento jurídico.
- 24.36 Mantener reserva estricta y no divulgar las informaciones que manejan.
- 24.37 Las demás responsabilidades y deberes establecidos en el ordenamiento jurídico venezolano y los presentes Acuerdos de Convivencia Escolar y Comunitaria. El personal de limpieza y mantenimiento tendrá las mismas responsabilidades anteriores, y específicamente:
- 24.38 Mantener en completo aseo y limpieza todas las dependencias del Colegio, así como el mobiliario y demás materiales existentes.
- 24.39 Velar por la conservación en buen estado del mobiliario escolar.
- 24.40 Velar para que los materiales y objetos personales de los miembros de la comunidad no se extravíen.
- 24.41 Cumplir fielmente el horario de las actividades propias para las que ha sido contratado.

## CAPÍTULO III

### ART.25. ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

- 25.1 Las actividades escolares comienzan a las 7:20 a.m. La hora de salida es:
- Alumnos de Educación Inicial a la 1:10 p. m.
  - Alumnos de 1° a 2° grado a la 1:30 p. m.
  - Alumnos de 3° y 4° grado a la 1:45 p. m.
  - Alumnos de 5° y 6° grado a la 1:50 p. m.
  - Alumnos de Educación Media General es a las 2:00 p.m.
- 25.2 La asistencia a clase es obligatoria. En caso de inasistencia, el estudiante tendrá que traer justificativo el día en que se incorpore a clase. El Colegio se reserva el derecho a confirmar la veracidad de los certificados médicos.
- 25.3 Las ausencias o justificaciones tardías, después de períodos de vacaciones, se considerarán inasistencias injustificadas.
- 25.4 En caso de retardo, los alumnos podrán entrar a la segunda hora de clase. La tercera vez durante un trimestre, que reincidan en esta falta de puntualidad, deberán realizar una actividad pedagógica especial en el Colegio.
- 25.5 El porcentaje mínimo de asistencia exigido será del setenta y cinco por ciento (75%). Los alumnos que no alcancen este porcentaje perderán el año o asignatura y el derecho a examen de revisión. (Art. N.º 109 R.L.O.E.)
- 25.6 Para justificar la exención de algunos ejercicios de Educación Física, por causa de impedimento, presentarán a la Coordinadora del grado correspondiente la certificación expedida por un servicio médico oficial con la especificación del tipo de impedimento, su duración y actividad de la cual se le exceptúa. (Art. N.º 86 R.L.O.E.). Se le asignará una actividad sustitutiva.
- 25.7 El alumno permanecerá en el Colegio durante todo el horario escolar: no se le permitirá salir antes de la hora correspondiente a cada curso a no ser que esté justificado.
- 25.8 Las operaciones estéticas deben realizarse en el periodo de vacaciones para poder cumplir con el calendario escolar y respetar el proceso de aprendizaje.

### ART.26. ACTOS CÍVICOS

Los alumnos de Educación Primaria y Educación Media General rendirán honores a los símbolos patrios en el Acto Cívico que se realiza a las 7:20 a.m., antes de iniciar las actividades académicas. La asistencia a este acto es obligatoria.

### ART.27. PRESENTACIÓN PERSONAL

El Colegio concede especial importancia a la presentación personal de los alumnos, en cuanto a los modales, vocabulario, aseo y vestido se refiere, pues forma parte de la educación integral que pretendemos inculcar en nuestros alumnos.

En todo el ámbito del Colegio los alumnos deben hablar en un tono moderado, evitando los gritos; usar un vocabulario adecuado; no correr por los pasillos; colocar la basura en los recipientes destinados a tal fin; sentarse con corrección y dirigirse a las personas en tono cortés y educado.

Los alumnos deben cuidar su presentación personal; mantener en buen estado y pulcritud el uniforme escolar, cuidar del orden y aseo de los útiles escolares y guardar las reglas de higiene que les

garanticen la preservación de la salud.

## **ART.28. UNIFORME ESCOLAR**

El uniforme representa a la institución a la cual pertenecen, por lo cual, tanto dentro como fuera del plantel, se rige por las Normas de los presentes Acuerdos de Convivencia Escolar y Comunitaria.

### **28.1 GENERALIDADES**

- e. Es obligatorio llevar el distintivo que la acredite como alumno del Colegio Mater Salvatoris y usarlo con el correspondiente respeto.
- f. El cabello debe llevarse peinado, limpio y corto o recogido. Los adornos de la cabeza son para Inicial y Primaria de color azul marino blanco; para Educación Media, vinotinto o azul marino, Cuarto y Quinto año pueden usar también color beige.
- g. Los adornos deben ser discretos y cónsonos con el uniforme escolar y con la religión católica del Colegio.
- h. No se permite el uso de uñas pintadas con colores llamativos.
- i. No se permite el uso de tintes llamativos en el cabello.
- j. El uso de piercings, y cualquier tipo de elemento que modifique o altere la cara y tatuajes, desdice de la disciplina escolar, y por tanto no están permitidos en el Colegio.

### **28.2 EDUCACIÓN INICIAL**

#### **Alumnas:**

- a. *Jumper* azul marino con el distintivo del Colegio cosido en el lado izquierdo. Sobre el *jumper* usarán un *baby* de cuadritos, según modelo del Colegio
- b. Blusa blanca, con cuello camisero en pico y manga corta.
- c. Medias blancas cortas que cubran el tobillo.
- d. Zapatos negros o azul marino en T.
- e. Suéter color vinotinto, modelo del Colegio.

#### **Educación Física:**

- f. Pantalón deportivo corto, *chemise* blanca con el sello del colegio cosido, falda blanca, plisada y zapatos deportivos de color blanco.

#### **Alumnos:**

- g. Pantalón azul marino (corte escolar con elástica en la cintura)
- h. Camisa blanca, con cuello camisero en pico y manga corta. El distintivo del Colegio cosido en el lado izquierdo.
- i. Medias blancas cortas que cubran más arriba del tobillo.
- j. Zapatos negros o azul marino escolares
- k. Suéter color vinotinto, modelo del Colegio.
- l. Usarán un *baby* de cuadritos, según modelo del Colegio.

#### **Educación Física**

- m. Pantalón deportivo largo azul marino, *chemise* blanca con el sello del colegio cosido y zapatos deportivos de color blanco.

### 28.3 EDUCACIÓN PRIMARIA

- a. *Jumper* azul marino con el distintivo del Colegio cosido en el lado izquierdo.
- b. Blusa blanca, con cuello camisero en pico y manga corta.
- c. Medias blancas cortas, que cubran el tobillo (modelo escolar).
- d. Zapatos: De primero a segundo grado: azul marino o negros en forma de T.
- e. De tercero a sexto grado: mocasines color vinotinto.
- f. Suéter color vinotinto, modelo del Colegio.

#### **Educación Física.**

- g. De primero a segundo grado: falda blanca según modelo del Colegio. De 3° a 6° grado: pantalón corto azul marino con el sello del Colegio.
- h. *Chemise* blanca-con el sello del Colegio.
- i. Zapatos deportivos totalmente blancos.

### 28.4 EDUCACION MEDIA GENERAL

- a. La blusa, del color correspondiente a cada nivel, deben llevarla dentro de la falda, en la cintura y con el sello del Colegio cosido.
- b. La falda, azul marino, hasta la rodilla,
- c. Medias largas blancas, hasta la rodilla.
- d. Zapatos color vinotinto, tipo mocasín.
- e. Suéter color vinotinto, modelo del Colegio.

#### **Educación Física**

- f. Uniforme modelo del Colegio.
- g. Medias blancas cortas por encima del tobillo.
- h. Zapatos blancos deportivos.

#### **Laboratorio**

- i. Bata, modelo del Colegio.

## **ART.29. DISCIPLINA ESCOLAR**

Con el fin de lograr una formación integral de los alumnos, es necesaria una disciplina que se amolde a las normas del Colegio, para lo cual, se requiere la colaboración de todo alumno y de sus padres y representantes.

- 29.1 Todo alumno inscrito en el Colegio se compromete a aceptar y cumplir íntegramente el Proyecto Educativo y los Acuerdos de Convivencia Escolar y Comunitaria con sus directrices. Cumplirá también con las regulaciones del ordenamiento jurídico vigente.
- 29.2 Observará una actitud de respeto para con el personal directivo, docente, administrativo, de seguridad, de tránsito y obrero del Colegio, así como con sus compañeros, acorde con la consideración que se debe guardar a la dignidad humana.
- 29.3 Acatará y respetará las decisiones y orientaciones del personal directivo y docente de la Institución.
- 29.4 El Colegio Mater Salvatoris educa al alumno en los principios y valores de la Iglesia Católica. El alumno cooperará en la formación religiosa, participando en las diferentes actividades religiosas.

Dado el caso de que el alumno rechace o no comparta las enseñanzas religiosas, se le recomienda cambio de Institución.

- 29.5 Observará una conducta cónsona a su condición de alumno y de integrante de la Comunidad Educativa.
- 29.6 Actuará según los valores fundamentales de respeto a los demás: honestidad, solidaridad, colaboración y responsabilidad. Respetará los derechos y garantías de las demás personas.
- 29.7 Contribuirá a mantener en todo momento el buen nombre del Colegio.
- 29.8 Se abstendrá de participar en actos contrarios a la disciplina y orden público, dentro y fuera del Colegio.
- 29.9 Cuidará, en todo momento, su expresión verbal y corporal. Evitará gritos, vocabulario soez y denigrante, así como expresiones irrespetuosas y agresiones físicas a sus compañeros y/o a cualquier otro miembro de la Comunidad Educativa.
- 29.10 Asistirá diaria y puntualmente a las actividades educativas del Colegio cumpliendo el horario de clases. Debe asistir provista de los útiles necesarios y de los materiales que indique cada profesor.
- 29.11 Se prohíbe el uso de teléfonos celulares u otros artículos electrónicos en el horario escolar, protegiendo al alumno de material pornográfico, violencia, acoso escolar, para respetar la dignidad y el valor de la persona. De esta manera, se evitará el material de apoyo no autorizado durante los exámenes; también se favorecerá la concentración en los estudios y el buen rendimiento académico.
- 29.12 A partir de las 2 p.m. y sólo en caso de necesidad y bajo supervisión del personal docente y administrativo, se permite el uso del celular de 1° a 5° Año en el área de la cantina de primaria.
- 29.13 En caso de que el alumno, use un instrumento electrónico durante la presentación de actividades de evaluación, además de obtener nota mínima, éste le será retirado.
- 29.14 El Colegio no se hace responsable por la pérdida de objetos de valor prohibidos en estos acuerdos.
- 29.15 No se permitirá al alumno salir del plantel acompañado de personas no autorizadas, ni que éstas permanezcan dentro del recinto escolar bajo ningún pretexto, sin permiso de la Dirección.
- 29.16 No permanecerá en los alrededores del Colegio en actitudes inapropiadas.
- 29.17 Evitará todo comentario negativo sobre el Colegio, el personal directivo los docentes, otros alumnos, representantes, personal administrativo y obrero con cualquier miembro de la comunidad educativa o personas ajenas al Colegio, ya sea en reuniones o a través de medios electrónicos.

### **ART.30. RENDIMIENTO ESCOLAR Y EVALUACIÓN**

Con el fin de garantizar una educación de excelencia, el alumno debe atender a las siguientes consideraciones en cuanto a su rendimiento escolar:

#### **ALUMNO**

- 30.1 El alumno asumirá la responsabilidad de su aprendizaje y actuación estudiantil, mediante el cumplimiento de las actividades prescritas en los programas oficiales vigentes y de las demás tareas y trabajos que le sean asignados.
- 30.2 La evaluación contempla dos aspectos importantes: El perfil del estudiante en las facetas de: actuación de la estudiante y su Rendimiento académico.
- 30.3 El alumno debe realizar diariamente las tareas. Es muy importante que no solamente haga el trabajo por escrito, sino que todos los días dedique suficiente tiempo al estudio de las diferentes

materias para estar dispuesto, en cualquier momento, a rendir las pruebas orales o escritas que han sido previamente planificadas para la evaluación continua de sus conocimientos.

- 30.4 El alumno asumirá en las actividades de evaluación una actitud honesta que garantice la validez y confiabilidad de las mismas.
- 30.5 El alumno perderá la calificación de una prueba o actividad de evaluación cuando incurra en lo siguiente: comunicación oral o escrita con un compañero, utilización de material de apoyo no autorizado, comentarios durante la aplicación de la prueba que interfieran en el desarrollo de la misma, utilización de celular u otro objeto electrónico no autorizado.
- 30.6 Cuando la evaluación del alumno corresponda a trabajos no presenciales, individuales o en equipo, deben ser entregados en la fecha señalada, de lo contrario obtendrá la nota mínima.
- 30.7 Para asistir al Colegio y presentar las evaluaciones, el alumno debe cumplir con el uniforme escolar.

#### **ART.31. ALUMNA DE EDUCACION PRIMARIA**

- 31.1 Para la alumna de Educación Primaria, la evaluación es continua, lo que no justifica la reposición de evaluaciones perdidas por inasistencia.

#### **ART.32. ALUMNA DE EDUCACION MEDIA GENERAL**

- 32.1 Cuando una alumna no asista a un examen, el Docente deberá repetírselo si la inasistencia es justificada.
- 32.2 No se podrán recuperar las actividades perdidas en los laboratorios.
- 32.3 La alumna también perderá derecho a la prueba cuando no justifique su inasistencia al reincorporarse; o bien, cuando los argumentos expuestos no son confiables a juicio del Consejo de Sección.
- 32.4 Las ausencias o incorporaciones tardías, antes o después de períodos de vacaciones, se considerarán inasistencias injustificadas.
- 32.5 La calificación definitiva de cada lapso estará constituida por el 100% de la evaluación continua aplicada, de acuerdo al cronograma acordado entre docente y alumnas.
- 32.6 El promedio de los tres lapsos será la nota definitiva de cada asignatura para aquellas estudiantes que hayan obtenido 10 pts. O más. (artículo 112 del R.L.O.E.)
- 32.7 Cuando el promedio de los tres lapsos resultare inferior a 10pts, la alumna tiene el deber y el derecho de presentar las pruebas de superación pedagógica en las fechas programadas por el Departamento de Control De Estudios.
- 32.8 Si la alumna no aprobare hasta dos materias, tendrá derecho a pasar al año siguiente con la(s) materia(s) pendiente(s). Esta(s) se presentarán en cuatro momentos a lo largo del año escolar: octubre, diciembre, enero y junio.

#### **ART.33. REINSCRIPCIÓN**

El Colegio Mater Salvatoris tiene el derecho y el deber, coherente con su propia identidad, de ofrecer las oportunidades de estudio a los alumnos y familias que mejor garanticen el aprovechamiento de la formación recibida en términos de un modelo práctico de vida cristiana.

Cuando un alumno es admitido en el Colegio, él y su familia aceptan los planteamientos establecidos en su Proyecto Educativo. Si un alumno y su familia se separan de dichos postulados, sería aconsejable que buscaran otro Centro Educativo más acorde con sus principios.

Los padres o representantes se comprometen a cumplir con el procedimiento definido en el Artículo 22 del presente documento.

Al finalizar el año escolar, el Consejo de Docentes analizará la actuación general de cada alumno: puntualidad y asistencia a clase, realización de tareas y trabajos asignados, interés y responsabilidad de la alumna y de sus representantes en el proceso educativo, presentación personal, respeto a sus superiores y ajuste social conforme a los Acuerdos de Convivencia e Ideario del Colegio. El informe presentado formará parte del expediente del alumno.

La falta de colaboración del representante con el Colegio para lograr la disciplina, aprovechamiento y aplicación de su representado, así como el incumplimiento de las normas generales emanadas de la Dirección del Colegio, conducentes a la buena marcha y funcionamiento del plantel, puede motivar que la Dirección sugiera un cambio de ambiente, atendiendo al interés superior del niño consagrado en el artículo 8 de la LOPNNA.

#### **ART.34. SERVICIO COMUNITARIO**

A lo largo de la Educación Media General, las alumnas deben cumplir con las horas establecidas por la ley en servicio comunitario, de conformidad con el artículo N° 27 del Reglamento de la Ley orgánica de Educación

El colegio buscará los lugares en los que las alumnas puedan desarrollar de la mejor manera su sensibilidad social, y donde su trabajo sea de provecho para la comunidad.

Se designará a un docente coordinador de dicha actividad para elaborar la planificación, conjuntamente con las alumnas; dicho coordinador garantizará el desarrollo de la actividad.

El director del plantel y el coordinador serán responsables del control y seguimiento de la actividad a desarrollar" (circular N° 13). De esto se infiere también que tanto la firma del director y/o del coordinador son válidas para certificar la asistencia y seguimiento de la actividad.

#### **ART.35. PROMOCIÓN**

Las estudiantes de Quinto año de Educación Media General, recibirán el título de bachilleres en un acto solemne, para el cual deben acudir en su uniforme escolar, con la asistencia del personal docente y con la austeridad debida.

#### **ART.36. RECONOCIMIENTOS**

Se crea este sistema de valoración positiva de méritos y premios por las buenas acciones en todos los campos de la vida escolar.

- Reconocimiento "Niña Mater" por demostrar con su comportamiento y actitudes los valores cívicos y religiosos dentro de la comunidad escolar.
- Reconocimiento por participar activamente en actividades organizadas por Consejo Estudiantil
- Reconocimiento por actividades deportivas.
- Reconocimiento por actividades culturales (fotografía, cuento y pintura).
- Reconocimiento por actividades solidarias.
- Reconocimiento por antigüedad.
- Reconocimiento mes de Mayo (medalla).
- Reconocimiento Canción Mariana.
- Reconocimiento Festival de Gaitas Mater.

- Reconocimiento actividades científicas y culturales.
- Reconocimiento Modelo de Naciones Unidas.



## CAPÍTULO IV

### ART.37. DE LOS DERECHOS, DEBERES Y DISCIPLINA DE LOS ALUMNOS

#### Principales Derechos involucrados

37.1 **Derecho a la Integridad Personal, artículo 32 de la LOPNNA.** "Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la integridad personal. Este derecho comprende la integridad física, psíquica y moral.

Parágrafo Primero. Los niños, niñas y adolescentes no pueden ser sometidos a torturas, o a otras penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

Parágrafo Segundo. El Estado, las familias y la sociedad deben proteger a todos los niños, niñas y adolescentes contra cualquier forma de explotación, maltrato, torturas, abusos o negligencias que afecten su integridad personal. El Estado debe garantizar programas gratuitos de asistencia y atención integral a los niños, niñas y adolescentes que hayan sufrido lesiones a su integridad personal.

37.2 **Derecho al buen trato (artículo 32-A de la LOPNNA):** "Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho al buen trato: Este derecho comprende una crianza y educación no violenta, basada en el amor, el afecto, la comprensión mutua, el respeto recíproco y la solidaridad.

El padre, la madre, representantes o responsables, tutores, tutoras, familiares, educadores y educadoras deberán emplear métodos no violentos en la crianza, formación, educación o corrección de los niños, niñas y adolescentes. En consecuencia, se prohíbe cualquier tipo de castigo físico o humillante. El Estado, con la activa participación de la sociedad, debe garantizar políticas, programas y medidas de protección dirigidas a la abolición de toda forma de castigo físico o humillante de los niños, niñas o adolescentes.

Se entiende por castigo físico el uso de la fuerza, en ejercicio de las potestades de crianza o educación, con la intención de causar algún grado de dolor o incomodidad corporal con el fin de corregir, controlar o cambiar el comportamiento de los niños, niñas y adolescentes, siempre que no constituyan un hecho punible.

37.3 **Derecho a ser respetados por sus educadores, artículo 56 de la LOPNNA.** "Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a ser respetados y respetadas por sus educadores y educadoras, así como a recibir una educación, basada en el amor, el afecto, la comprensión mutua, la identidad nacional, el respeto recíproco a ideas y creencias y la solidaridad. En consecuencia, se prohíbe cualquier tipo de castigo físico o humillante".

37.4 **Derecho al honor, reputación, propia imagen, vida privada e intimidad familiar, artículo 65 de la LOPNNA.** "Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho al honor, reputación y propia imagen. Asimismo, tienen derecho a la vida privada e intimidad de la vida familiar. Estos derechos no pueden ser objeto de injerencias arbitrarias o ilegales.

Parágrafo Primero. Se prohíbe exponer o divulgar, a través de cualquier medio, la imagen de los niños, niñas y adolescentes contra su voluntad o la de su padre, madre, o representantes o responsables. Asimismo, se prohíbe exponer o divulgar datos, imágenes o informaciones, a través de cualquier medio, que lesione el honor o la reputación de los niños, niñas y adolescentes o que constituyan injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada o intimidad familiar.

Parágrafo Segundo. Está prohibido exponer o divulgar, por cualquier medio, dato, informaciones o imágenes que permitan identificar, directa o indirectamente, a los niños, niñas y adolescentes que hayan sido sujetos activos o pasivos a hechos punibles, salvo autorización judicial fundada en razones de seguridad o de orden público.

37.5 **Derecho a que la Disciplina Escolar sea impuesta conforme a sus Derechos y Deberes, artículo 57 de la LOPNNA.** "Los niños y adolescentes deben participar, tener acceso y ser informados oportunamente de los reglamentos disciplinarios correspondientes. Antes de la imposición de cualquier sanción se debe

garantizar a todos los niños y adolescentes el ejercicio de los derechos a opinar y el de defensa y después de haber sido impuesta se les debe garantizar la posibilidad de impugnarla ante una autoridad superior e imparcial. Se prohíben las sanciones corporales, así como las colectivas. Se prohíben las sanciones por causas de embarazo de una niña o adolescente. El retiro o la expulsión del niño de la escuela, plantel o instituto de educación solo se impondrá por las causas expresamente establecidas en la Ley Orgánica de Educación mediante el procedimiento administrativo aplicable. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a ser reinscritos en la escuela, plantel o instituto donde reciben educación, salvo durante el tiempo que hayan sido sancionados con expulsión.

## CAPÍTULO V

### ART.38. FALTAS

A fin de garantizar el cumplimiento de las pautas señaladas en estas Normas de Convivencia Escolar, a continuación, se especifican las situaciones consideradas como faltas leves y faltas graves.

### FALTAS DE LOS ALUMNOS

#### ART.39. FALTAS LEVES

El alumno incurrirá en faltas leves cuando:

- 39.1 Tenga bajo desempeño en el nivel académico: tres materias con puntuación menor de 10 puntos, en el lapso.
- 39.2 Incumpla con los deberes escolares: tareas, trabajos, exposiciones,..
- 39.3 Incumpla con los deberes de semana, en Educación Media General.
- 39.4 No asista puntual a las actividades del Colegio; así como retrasos a la hora de entrada a clase después de los recreos o en el intercambio de clases.
- 39.5 Asista a las actividades del Colegio sin el material y los útiles necesarios para ella, (libros, lápices, cuadernos, batas, etc.) salvo en los casos que sea imposible por razones justificadas y debidamente comprobadas.
- 39.6 Entre sin permiso en un salón de clase sin autorización de la Supervisora.
- 39.7 Converse inoportunamente en los salones de clase, alterando el normal desarrollo de las actividades escolares.
- 39.8 Ingiera alimentos en las aulas, laboratorios, biblioteca, audiovisuales, auditorios, jardines y áreas de recreación destinadas a actividades escolares y/o deportivas.
- 39.9 Cuando tenga un comportamiento inadecuado en actividades culturales y deportivas.
- 39.10 Duerma en clase y sin causa justificada mientras se realicen las actividades.
- 39.11 Incumpla con el uniforme escolar establecido en estos acuerdos.
- 39.12 Emplee lenguaje inapropiado: gritar, vociferar, vocabulario soez, etc.
- 39.13 Traiga al Colegio materiales ajenos a las actividades escolares, sin autorización de los superiores.
- 39.14 No traiga puntualmente justificativos y volantes de recepción de circulares, avisos, boletas y notificaciones firmadas por los Representantes.
- 39.15 No colabore en el mantenimiento, conservación y limpieza del local, mobiliario y cualquier otro material de la institución.
- 39.16 Cualquier otro hecho establecido como falta leve en el ordenamiento jurídico vigente y en estos Acuerdos de Convivencia Escolar y Comunitaria.

#### ART.40. FALTAS GRAVES

El alumno incurrirá en faltas graves cuando:

- 40.1 Incida reiteradamente en tres faltas leves.
- 40.2 Acumule tres o más anotaciones en el diario de clase y en el expediente por faltar a los acuerdos de convivencia.
- 40.3 Incumpla con sus responsabilidades y compromisos al no asistir a los actos programados por el plantel.
- 40.4 Incumpla con las evaluaciones asignadas sin causas justificadas.

- 40.5 Se ausente sin permiso del plantel durante su horario de actividades escolares.
- 40.6 Obstaculice el normal desarrollo de las actividades escolares o altere gravemente la disciplina.
- 40.7 Obstaculice las actividades culturales y deportivas que se realicen dentro y fuera del Colegio como parte fundamental de la formación.
- 40.8 Obstaculice las actividades religiosas que se realicen dentro y fuera del Colegio: rezo de la mañana, retiros, misas, Exposición del Santísimo, rezo del Rosario, clases de Religión, entre otros.
- 40.9 Desautorice y falte al respeto de manera intencional al personal directivo, docente, administrativo, seguridad, tránsito y obrero del Colegio.
- 40.10 Cometa actos violentos de hecho de palabra y escrito contra cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- 40.11 Protagonice o participe en acciones violentas.
- 40.12 Cometa actos contrarios a la moral y buenas costumbres.
- 40.13 Provoque desórdenes graves durante la realización de cualquier prueba de evaluación o participe en hechos que comprometan su eficacia.
- 40.14 Falsifique firmas, calificaciones, registros o suministre información falsa.
- 40.15 Uso de teléfonos celulares u otros artefactos electrónicos en el horario escolar.
- 40.16 Raye o escriba en los pupitres, paredes, carteleras, pizarrones y en cualquier otro lugar de las instalaciones del Colegio.
- 40.17 Actuaciones, no necesariamente del conocimiento público, de extrema gravedad, así como cualquier falta sancionada por el ordenamiento jurídico vigente.

#### **ART.41. FALTAS GRAVES CONSIDERADAS COMO DELITOS**

- 41.1 Deteriore o destruya en forma voluntaria los locales o dotaciones y demás bienes del ámbito escolar.
- 41.2 Sustraiga o hurte algún objeto, propiedad de cualquier miembro de la Comunidad Educativa o del plantel.
- 41.3 Cometa actos violentos de hecho o de palabra que atenten contra la integridad personal de cualquier miembro de la Comunidad Educativa, ya sea personalmente o a través de las redes sociales.
- 41.4 Traiga objetos punzantes, armas blancas y armas de fuego.
- 41.5 La tenencia, tráfico o consumo de estupefacientes en el recinto escolar, en cualquier lugar donde se realice una actividad programada por el Colegio, o en un ambiente externo al mismo vistiendo el uniforme escolar.
- 41.6 Fume tabaco o cigarro electrónico, ingiera bebidas alcohólicas en el Colegio, o fuera del mismo vistiendo el uniforme.
- 41.7 Tomar fotografías, vídeos o grabaciones a las alumnas o personal del Colegio, sin la debida autorización. Realice, distribuya o fomente pornografía.
- 41.8 Introduzca bebidas alcohólicas, tabaco o sustancias controladas dentro de las instalaciones del Colegio.
- 41.9 Llegue a las instalaciones del Colegio en estado de embriaguez o bajo efectos de sustancias controladas.
- 41.10 Cualquier hecho establecido como delito en el ordenamiento jurídico vigente.

## **FALTAS DEL PERSONAL DOCENTE**

### **ART.42. FALTAS LEVES**

- 42.1 Descuido en la presentación personal, uniforme y ademanes.
- 42.2 Retraso en presentarse al salón de clase.
- 42.3 Tolerar el incumplimiento de estos Acuerdos de Convivencia Escolar y Comunitaria.
- 42.4 Vigilar inadecuadamente las actividades de evaluación.
- 42.5 Permitir el desorden e indisciplina en el salón de clase.
- 42.6 Salir del aula antes de finalizar la hora académica.
- 42.7 Salir del salón de clase permitiendo que el salón quede desordenado.
- 42.8 No registrar en el Diario de Clase la información que allí se solicita para el control administrativo de la alumna.
- 42.9 No acompañar a los alumnos, que están bajo su responsabilidad, en horario escolar, durante las actividades religiosas, culturales, etc.
- 42.10 Hablar recurrentemente de problemas personales, familiares, profesionales o cualquier tipo de tema no académico, en el salón de clase.
- 42.11 Modificar, sin avisar a la autoridad correspondiente, fechas de evaluación o planes académicos.

### **ART.43. FALTAS GRAVES**

- 43.1 Reiteración de tres faltas leves.
- 43.2 Fomentar la desunión, la desconfianza, la crítica destructiva, enfrentamiento entre docentes, o bien, entre docentes y el personal directivo del Colegio.
- 43.3 Hablar de las alumnas en el salón de clase o con otros profesores sin una intención pedagógica.
- 43.4 Observar y propiciar conductas que vayan en contra de la moral y del Ideario del Colegio Mater Salvatoris, tanto dentro como fuera de la Institución.
- 43.5 Abusar de su autoridad agrediendo física o verbalmente a los alumnos.
- 43.6 Dictar clases particulares a sus propios alumnos dentro o fuera del Colegio.
- 43.7 Ausentarse del Colegio en horario escolar, sin la autorización del superior.
- 43.8 Descuido y desidia en la elaboración de recaudos administrativos, preparación de planes de aula, evaluaciones, desempeño laboral, etc.
- 43.9 Retraso en la entrega de recaudos administrativos: planes, notas, exámenes (Coordinación, reproducción, alumnas/os).
- 43.10 Uso del teléfono celular para enviar mensajes, u otros medios de redes sociales dentro del aula.
- 43.11 Cualquier otro hecho establecido como falta grave en el ordenamiento jurídico vigente y en estos Acuerdos de Convivencia.

### **ART.44. FALTAS GRAVES CONSIDERADAS COMO DELITOS**

- 44.1 Deteriore o destruya en forma voluntaria los locales o dotaciones y demás bienes del ámbito escolar.
- 44.2 Sustraiga o hurte algún objeto, propiedad de cualquier miembro de la Comunidad Educativa o del plantel.
- 44.3 Traiga objetos punzantes, armas blancas y armas de fuego.

- 44.4 La tenencia, tráfico o consumo de estupefacientes en el recinto escolar, en cualquier lugar donde se realice una actividad programada por el Colegio o en un ambiente externo al mismo.
- 44.5 Fume o ingiera bebidas alcohólicas en el Colegio.
- 44.6 Introduzca bebidas alcohólicas o sustancias controladas dentro de las instalaciones del Colegio.
- 44.7 Llegue a las instalaciones del Colegio en estado de embriaguez o bajo efectos de sustancias controladas.
- 44.8 Realice, fomente con los alumnos, personal docente, administrativo u obrero, conductas contrarias al orden público, buenas costumbres y perfil de los alumnos del Colegio
- 44.9 Cualquier hecho establecido como delito en el ordenamiento jurídico vigente.

#### **FALTAS DE LOS PADRES Y REPRESENTANTES**

El desatender las responsabilidades inherentes a la crianza y educación de los hijos o representados constituye una falta grave.

#### **ART.45. FALTAS GRAVES**

- 45.1 Incumplir con la obligación de reinscribir a su representada en el tiempo establecido por la administración de la institución.
- 45.2 Incumplir con la responsabilidad de la educación y formación de sus hijos.
- 45.3 Desacatar su responsabilidad de velar para que sus hijos respeten los Acuerdos de Convivencia Escolar y Comunitaria y todo el ordenamiento jurídico vigente.
- 45.4 Desatender la formación religiosa de sus hijos.
- 45.5 Irrespetar a algún miembro de la comunidad educativa, ya sea dentro de la institución o fuera de ella o a través de cualquier medio.
- 45.6 Atentar contra la integridad personal de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- 45.7 Desatender la asistencia diaria de sus representados a las actividades del Colegio y el cumplimiento de las tareas y demás asignaciones escolares.
- 45.8 Desatender compromisos económicos adquiridos con la institución:
  - a. Los representantes o responsables de los nuevos alumnos una vez admitidos en el colegio, deberán hacer entrega de la documentación requerida, así como haber cumplido con todos los pagos asociados al proceso de inscripción para que se haga efectiva la incorporación de su representado a la Comunidad Escolar del Colegio Mater Salvatoris.
  - b. Los representantes o responsables de los alumnos regulares que se someterán al proceso de reinscripción, deberán hacer entrega de la documentación requerida, en el tiempo estipulado por el Colegio, así como haber cumplido con todos los pagos asociados a dicho proceso, para que se haga efectiva la reincorporación de su representado a la Comunidad Escolar del Colegio Mater Salvatoris
  - c. No cumplir con el pago oportuno y completo de las siguientes obligaciones: Matrícula Escolar, Aporte de Nuevas Familias, Mensualidades, APREMATER, Seguro Escolar, Material Didáctico Educativo, Gastos Administrativos y Asociación Cultural y Deportiva solicitado por el colegio para el cumplimiento de las actividades diarias, ordinarias y extra curriculares del alumnado.
  - d. No enviar de manera oportuna al personal administrativo del colegio los soportes que avalen los pagos efectuados.

- 45.9 Omitir información relevante, ya sea sobre situaciones personales o informes emitidos por expertos, que afecte el desenvolvimiento académico de la estudiante,
- 45.10 Incumplir con los requerimientos solicitados por la Institución para el buen desarrollo del alumno: útiles escolares, material de apoyo, guías, libros, pruebas psicológicas e informes médicos, en el tiempo acordado.
- 45.11 Obviar la responsabilidad de los daños ocasionado por su representada a los bienes o inmuebles del plantel o de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- 45.12 Asista al Colegio con ropa inapropiada de acuerdo a la normativa del plantel.
- 45.13 Incumplir con el ordenamiento jurídico vigente.

#### **ART.46. FALTAS GRAVES CONSIDERADAS COMO DELITOS**

- 46.1 Deteriore o destruya en forma voluntaria los locales o dotaciones y demás bienes del ámbito escolar.
- 46.2 Sustraiga o hurte algún objeto, propiedad de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- 46.3 Traiga objetos punzantes, armas blancas y armas de fuego.
- 46.4 La tenencia, tráfico o consumo estupefacientes en el recinto escolar, en cualquier lugar donde se realice una actividad programada por el Colegio, o en un ambiente externo al mismo.
- 46.5 Fume o ingiera bebidas alcohólicas tanto en el Colegio como en actividades organizadas por este.
- 46.6 Introduzca bebidas alcohólicas o sustancias controladas dentro de las instalaciones del Colegio.
- 46.7 Llegue a las instalaciones del Colegio en estado de embriaguez o bajo efectos de sustancias controladas.
- 46.8 Grabe videos, conversaciones y/o tome fotografías sin la previa autorización de las autoridades del colegio, para mal uso de las mismas.
- 46.9 Cualquier hecho establecido como infracción en el ordenamiento jurídico vigente.

#### **FALTAS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO, SEGURIDAD Y OBRERO**

##### **ART.47. FALTAS LEVES**

El personal administrativo, de seguridad, de tránsito y obrero incurrirá en faltas leves cuando:

- 47.1 No participe y no justifique la razón de su inasistencia.
- 47.2 Emplee lenguaje, tanto oral como corporal, inapropiado.
- 47.3 Descuide la presentación personal y el uniforme
- 47.4 Lea el periódico, revistas y realice otras tareas ajenas a sus funciones dentro del horario de trabajo.
- 47.5 Use el teléfono celular u otros medios de redes sociales para enviar mensajes, jugar u otros fines dentro del horario de trabajo.
- 47.6 Use las radios internas inapropiadamente.
- 47.7 Se ausente de su puesto de trabajo y no lo participen a la autoridad competente.
- 47.8 Se duerma durante su actividad laboral.
- 47.9 Sea descuidado y muestre desidia en su desempeño laboral.

- 47.10 No reporte, al supervisor inmediato, irregularidades que afecten a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- 47.11 Incumplir con el ordenamiento jurídico vigente.

**ART.48. FALTAS GRAVES**

- 48.1 Reiteración de tres faltas leves.
- 48.2 No asistir regular y puntualmente a sus actividades.
- 48.3 Ausentarse del Colegio, en horario laboral, sin participarlo.
- 48.4 Fomentar la desunión, la desconfianza, la crítica destructiva, enfrentamiento entre compañeros.
- 48.5 Propiciar entre los compañeros actuaciones en contra de la Institución.
- 48.6 Cometer actos violentos de hecho o de palabra contra cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- 48.7 Cualquier otro hecho establecido como falta grave en el ordenamiento jurídico vigente y en estos Acuerdos de Convivencia.

**ART.49. FALTAS GRAVES CONSIDERADAS COMO DELITOS**

- 49.1 Deteriore o destruya en forma voluntaria los locales o dotaciones y demás bienes del ámbito escolar.
- 49.2 Sustraiga o hurte algún objeto, propiedad del plantel o de cualquier miembro de la comunidad o visitante.
- 49.3 Traiga objetos punzantes, armas blancas y armas de fuego.
- 49.4 La tenencia, tráfico o consumo de estupefacientes en el recinto escolar, en cualquier lugar donde se realice una actividad programada por el Colegio.
- 49.5 Fume o ingiera bebidas alcohólicas en el Colegio, o fuera del mismo, vistiendo el uniforme.
- 49.6 Introduzca bebidas alcohólicas o sustancias controladas dentro de las instalaciones del Colegio.
- 49.7 Llegue a las instalaciones del Colegio en estado de embriaguez o bajo efectos de sustancias controladas.
- 49.8 Observar y propiciar conductas que vayan en contra de la moral y del Ideario del Colegio Mater Salvatoris.
- 49.9 Cualquier hecho establecido como fracción en el ordenamiento jurídico vigente.



## **CAPÍTULO VI DE LAS SANCIONES**

La disciplina de los alumnos es una acción pedagógica que tiene como finalidad establecer su responsabilidad en los casos que haya incumplido sus deberes, vulnerando los derechos de otras personas o incurrido en faltas previstas expresamente en el ordenamiento jurídico. La disciplina está orientada hacia la formación integral de los alumnos y hacia el fortalecimiento del respeto por los derechos de las demás personas, así como el cumplimiento de sus deberes. De allí, que cualquier incumplimiento o desconocimiento de la disciplina pueda tener un correctivo a través de la imposición de la sanción correspondiente, previa tramitación de un procedimiento.

### **ART.50. CONSIDERACIONES PREVIAS A IMPONER LA SANCIÓN**

- a. Ha de ser advertida y previsible: el alumno debe conocer por qué, cómo y cuándo su comportamiento será sancionado.
- b. Ha de ser en tiempo oportuno, para que el alumno establezca una correcta asociación entre ambas situaciones.
- c. Ha de consistir en una experiencia claramente correctiva para el alumno, pretendiendo disuadirle de su comportamiento disruptivo. Nunca puede incluir maltratos físicos, ni psicológicos.
- d. Ha de ser objeto de aplicación consistente, es decir; las mismas consecuencias siempre que se presente el mal comportamiento.
- e. Ha de acompañarse siempre de pautas sobre cómo actuar, la sanción informa sobre lo que no hay que hacer.

### **ART.51. CRITERIO PARA APLICAR SANCIONES**

En todos los casos, para determinar la sanción debe tenerse en cuenta:

- a. La naturaleza y gravedad de los hechos.
- b. La edad del alumno.
- c. El grado de responsabilidad de los hechos.
- d. Los esfuerzos del alumno para reparar los daños causados.
- e. La idoneidad de la sanción para cumplir su fin estrictamente pedagógico.

### **ART.52. SANCIONES POR FALTAS LEVES**

- 52.1 Amonestación verbal entre profesor y alumno.
- 52.2 Amonestación escrita en el expediente del alumno. El alumno y el profesor dejarán por escrito y firmado la situación presentada.
- 52.3 En caso de reincidencia por faltas leves: amonestación escrita con notificación al representante, quien debe devolverla al Colegio firmada.
- 52.4 Citación al representante y acta de acuerdos con el alumno en la que se llegue a un Plan de trabajo en conjunto.

#### **ART.53. SANCIONES POR FALTAS GRAVES**

- 53.1 El alumno que demuestre continuamente una actitud de rechazo, rebeldía e irrespeto hacia la formación y actividades religiosas atenta contra el Ideario y Filosofía del Colegio; por su bienestar psicológico, se recomienda un cambio de ambiente, a partir del momento en el que tenga un cupo en otra institución educativa ,ya que su permanencia en esta Institución violenta su derecho al libre desarrollo de la personalidad, y el derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión.
- 53.2 En caso de incurrir en comunicación con los compañeros o utilizar material de apoyo no autorizado en la aplicación de una evaluación, se procederá al retiro y pérdida de la misma, obteniendo la nota mínima.
- 53.3 Por uso indebido de celulares, artefactos electrónicos
  - a. En una primera ocasión: se le retirará por un (01) día hábil el artefacto electrónico. Se notificará por escrito a los padres para que vengán a recoger el artefacto y firmen el compromiso de colaborar con el Colegio, en el respeto de los Acuerdos de Convivencia Escolar y Comunitaria.
  - b. En una segunda ocasión: retiro del celular por tres (03) días hábiles, siguiendo el mismo procedimiento anterior, con la advertencia de retirar el artefacto 10 días hábiles, si hubiese una nueva reincidencia.
  - c. Tercera reincidencia: retiro del celular durante 10 días hábiles, notificación y entrevista con los padres.
- 53.4 Realización de actividades pedagógicas dentro del Colegio,
- 53.5 Asignación de trabajos de bienestar social a la comunidad educativa.
- 53.6 Si las faltas lo ameritan, la alumna será referida a una entidad gubernamental o privada para recibir diagnóstico y tratamiento.
- 53.7 En caso de destrucción voluntaria de las dotaciones, deberá pagar el costo de las reparaciones ocasionadas a las instalaciones o bienes del Colegio.
- 53.8 En caso de delito, si la alumna tiene catorce (14) años o más, se levantará un expediente administrativo y se referirá el caso al Ministerio Público.

#### **ART.54. SANCIONES DEL PERSONAL DOCENTE**

Las sanciones disciplinarias aplicables a los miembros del personal docente, según lo establecido en la LOTT, 2012, son:

- 54.1 Amonestación oral.
- 54.2 Amonestación escrita.
- 54.3 Separación temporal del cargo,
- 54.4 Destitución e inhabilitación para el ejercicio de la profesión docente, conforme a la normativa vigente.

#### **ART.55. DE LAS AMONESTACIONES**

La amonestación oral consiste en la llamada de atención que hace el supervisor inmediato, en el lugar de trabajo, personal y privadamente, al docente objeto de la sanción. De esta deberá quedar una constancia escrita.

Son causales de amonestación oral:

- 55.1 Retardo injustificado y reiterado en el horario de trabajo.
- 55.2 Retardo en la entrega de recaudos de la planificación o evaluación de los alumnos.

55.3 Falta de cortesía en el trato con miembros de la comunidad educativa.

La amonestación escrita consiste en la llamada de atención extendida por escrito que hace el superior inmediato de mayor jerarquía dentro del servicio o plantel, al docente objeto de la sanción.

Son causales de amonestación escrita:

- a. Tres amonestaciones orales en el término de un (1) mes.
- b. La inasistencia injustificada al trabajo durante un (1) día hábil, o dos turnos de trabajo, en el término de un (1) mes.
- c. La inasistencia injustificada al trabajo durante dos (2) días hábiles en el plazo de un (1) mes.
- d. Retardos, salidas anticipadas o ausencias injustificadas en un número igual o mayor a cuatro (4) en el plazo de un (1) mes.
- e. Tres amonestaciones escritas constituyen causal de separación del cargo, cuando se produzcan dentro del plazo de un (1) mes.

#### **ART.56. SANCIONES A LOS PADRES Y REPRESENTANTES**

Las sanciones disciplinarias aplicables a los padres y representantes son:

56.1 Amonestación oral. Se realizará vía telefónica, donde se informará a los Padres y Representantes del incumplimiento del Artículo 22 de los presentes acuerdos: DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES Y REPRESENTANTES.

56.2 Amonestación escrita. Se realizará una reunión, previa convocatoria, donde quedará por escrito el reiterado incumplimiento del Artículo 22 de los presentes acuerdos: DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES Y REPRESENTANTES. En dicha reunión se llegará a un acuerdo entre las partes para que los padres cumplan con sus deberes y responsabilidades.

56.3 En caso de no cumplir con los acuerdos escritos de la reunión previa, se realizará una reunión, donde quedará por escrito la sanción por el incumplimiento de los acuerdos previos.

Las sanciones pueden ser:

- a) La participación en las Asambleas Escolares con voz y/o voto del padre o representante podrá ser limitada o restringida.
- b) Asignación de trabajos de bienestar social a la comunidad educativa.
- c) Quedará privado de la reinscripción de su representada para el curso siguiente.
- d) Se remitirá a las autoridades competentes.

#### **ART.57. SANCIONES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO, TRÁNSITO Y OBRERO**

Las sanciones disciplinarias aplicables a los miembros del personal administrativo, tránsito y obrero, según lo establecido en la LOTT, 2012, son:

57.1 Amonestación oral.

57.2 Amonestación escrita.

57.3 Destitución e inhabilitación para el cargo.

#### **ART.58. DE LAS AMONESTACIONES**

La amonestación oral consiste en la llamada de atención que hace el supervisor inmediato, en el lugar de trabajo, personal y privadamente, al docente objeto de la sanción.

Son causales de amonestación oral:

- 58.1 Retardo injustificado y reiterado en el horario de trabajo.
- 58.2 Retardo en la entrega de recaudos.
- 58.3 Falta de cortesía en el trato con miembros de la comunidad educativa.
- 58.4 Incumplimiento de sus funciones laborales.

La amonestación escrita consiste en la llamada de atención que, extendida por escrito, hace el superior dentro del servicio o plantel, al docente objeto de la sanción.

Son causales de amonestación escrita:

- a. Tres amonestaciones orales en el término de un (1) mes.
- b. La inasistencia injustificada al trabajo durante un (1) día hábil, o dos turnos de trabajo, en el término de un (1) mes.
- c. La inasistencia injustificada al trabajo durante dos (2) días hábiles en el plazo de un (1) mes.
- d. Retardos, salidas anticipadas o ausencias injustificadas en un número igual o mayor a cuatro (4) en el plazo de un (1) mes.
- e. Tres amonestaciones escritas constituyen causal de separación del cargo, cuando se produzcan dentro del plazo de un (1) mes.

## **CAPÍTULO VII**

### **PROCEDIMIENTO PARA APLICAR SANCIONES**

#### **ART.59. PARA APLICAR LAS SANCIONES A LAS FALTAS LEVES DE LOS ALUMNOS**

- 59.1 Breve procedimiento oral. Informar a la alumna del acto u omisión que se le imputa,
- 59.2 Oír la opinión del alumno. Una vez sucedido el hecho, el alumno tendrá derecho a su defensa, tanto oral como escrita, de conformidad con el artículo 80 de la LOPNNA.
- 59.3 Se levantará un Acta explicativa con la descripción de los hechos.
- 59.4 Citación a los representantes, para explicarles lo ocurrido. En esta reunión, podrán estar presentes personal directivo y/o docente, departamento de psicología, asesoría legal.
- 59.5 La Decisión constará en un acta con la sanción a aplicar. Esta acta será firmada por la autoridad competente, el alumno, los padres y representantes. Si una de las partes involucradas se negare a firmar, se asentará en el acta, y firmarán dos (2) testigos para dejar constancia de ello.
- 59.6 Impugnación ante la coordinación respectiva dentro de los dos días hábiles siguientes. Las partes interesadas podrán impugnar la sanción ante una autoridad superior imparcial, dentro de los tres días siguientes a la notificación de la sanción.
- 59.7 La autoridad competente oír a ambas partes, analizará las pruebas, y tomará inmediatamente una decisión, la cual debe constar por escrito y ser entregada a ambas partes.

#### **ART.60. PARA APLICAR LAS SANCIONES A LAS FALTAS GRAVES**

- 60.1 Breve procedimiento oral. Informar al alumno del acto u omisión que se le imputa,
- 60.2 Oír la opinión de la alumna. Una vez sucedido el hecho, la estudiante tendrá derecho a su defensa, tanto oral como escrita, de conformidad con el artículo 80 de la LOPNNA.
- 60.3 Se levantará un Acta explicativa con la descripción de los hechos.
- 60.4 Citación a los representantes, para explicarles lo ocurrido. En esta reunión, podrán estar presentes personal directivo y/o docente, departamento de psicología, asesoría legal.
- 60.5 La Decisión constará de un acta con la sanción a aplicar. Esta acta será firmada por la autoridad competente y Consejo de Profesores, el alumno, los padres y representantes. Si una de las partes involucradas se negare a firmar, se asentará en el acta, y firmarán dos (2) testigos para dejar constancia de ello.
- 60.6 Impugnación por escrito ante el Consejo de Profesores dentro de los dos días hábiles siguientes.
- 60.7 El Consejo de Profesores oír a ambas partes, analizará las pruebas y tomará inmediatamente una decisión, la cual debe constar por escrito y ser entregada a ambas partes.

#### **ART.61. PARA APLICAR LAS SANCIONES A LAS FALTAS GRAVES CONSIDERADAS COMO DELITO**

En caso de una falta grave considerada como delito, se remitirá el caso a las autoridades competentes.

## CAPÍTULO VIII

### PRINCIPIOS DE TRABAJO DE LA INSTITUCIÓN

A continuación, se definen las características propias del Proyecto Educativo del Colegio Mater Salvatoris.

#### ART.62. CÓMO SE CONCRETA EL PROYECTO EN EL COLEGIO

Los Acuerdos de Convivencia Escolar y del Colegio Mater Salvatoris, en la búsqueda de la educación de excelencia, se concretan de la siguiente manera:

##### 62.1 EN SU DIMENSIÓN PASTORAL, queremos:

- a. Dar clases de Educación de la fe en todos los niveles.
- b. Organizar retiros espirituales anuales en Educación Media General.
- c. Incentivar la preparación y recepción de los sacramentos de la Eucaristía y la Penitencia.
- d. Incentivar la preparación y recepción de los sacramentos de la Comunión en Tercer grado de Educación Básica y la Confirmación en cuarto año de Educación Media General.
- e. Promover la participación en actos religiosos, como Misa, confesión y comunión frecuente, rezo del Rosario, procesiones, visitas a la capilla, oración diaria al comienzo de clases, festival de la Canción Mariana, etc.
- f. Fomentar el compromiso cristiano en la Congregación Mariana.
- g. Impartir charlas de formación y Retiros espirituales para padres y personal Docente.
- h. Expresar a través de acciones concretas y cotidianas, una pedagogía de los valores humanos y cristianos, especialmente a través de obras sociales, como son el refuerzo escolar entre las mismas compañeras; compartir con los niños de Fundana; el apoyo a Fe y Alegría y a la Infancia Misionera; visitas periódicas a orfanatos, hospitales y ancianatos; etc.

##### 62.2 EN SU DIMENSIÓN CURRICULAR, queremos:

- a. Impulsar con entusiasmo El Proyecto Educativo Integral Comunitario (PEIC) y los Proyectos Pedagógicos de Aula, como medios privilegiados para entrar en un proceso de mejora educativa.
- b. Promover la participación de todos los estamentos educativos en la orientación de los diseños curriculares, para que respondan a las necesidades de la Comunidad.
- c. Dar concreción práctica y experimental a los ejes transversales desde el Ideario y los Acuerdos de Convivencia Escolar y Comunitaria.
- d. Promover el valor de la lectura y la escritura, para utilizar con propiedad los términos vinculados al lenguaje literario, científico, tecnológico, estético y corporal, además de desarrollar las potencialidades creativas para la expresión libre y espontánea de sus ideas.
- e. Enfatizar la enseñanza y práctica del inglés en todos los niveles educativos como objetivo característico del Colegio.
- f. Facilitar el uso programado y sistemático de las nuevas tecnologías en el proceso de enseñanza y aprendizaje.
- g. Promover la participación de los alumnos en competencias inter cursos e intercolegiales.

### **62.3 EN SU DIMENSIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA**, queremos:

- a. Organizar actividades culturales y artísticas en Educación Inicial, Primaria y Media General.
- b. Fomentar las actividades deportivas, con participación en competencias de ligas intercolegiales nacionales e internacionales, en las disciplinas de Gimnasia Artística, Rítmica y Voleibol.

La familia que no esté de acuerdo o no comparta este proyecto, en cualquiera de sus dimensiones, se recomienda un cambio de ambiente.

### **ART.63. LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

El Colegio trata promover, mediante una pedagogía activa y creadora, un clima escolar y familiar en el que puedan desarrollarse con eficacia los objetivos básicos. Trata de crear una verdadera comunidad, promoviendo la colaboración y participación de todos los miembros que la constituyen: dirección, educadores, alumnos, padres, representantes y empleados. El sentido y el alcance de la participación de cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa, en las decisiones que afectan a la marcha del Colegio están condicionadas por el tipo de responsabilidad asumida por cada uno.

La Dirección de la Unidad Educativa Privada Colegio Mater Salvatoris está a cargo de: la Directora General, la Directora Académica, la Sub-Directora y Cuerpo de Coordinadoras, quienes conforman el Consejo Directivo, y tienen como primera y principal función la de inspirar, alentar y encauzar las metas de formación religiosa, humana, académica y familiar del Colegio. Aspiran lograr, en materia de Educación, los altos propósitos del Estado Venezolano y del Instituto Religioso Compañía del Salvador.

### **ART.64. LA DIRECTORA GENERAL**

De acuerdo a los lineamientos emanados del Proyecto Pedagógico de la Compañía del Salvador, es la autoridad máxima del Colegio, cuya misión es dirigir y coordinar el funcionamiento general del plantel.

Preside los actos internos del Colegio. Contrata al personal y está pendiente de todas sus inquietudes y necesidades. Orienta al personal docente, administrativo, de seguridad, de tránsito y obrero en la filosofía de la Compañía del Salvador, para que puedan transmitirla a los alumnos. Cumple y hace cumplir estos Acuerdos de Convivencia. Orienta y atiende a los padres y representantes y a las alumnas/os cuando sea necesario. Está pendiente de la buena marcha del Colegio, manteniendo su nivel de excelencia en lo académico, religioso y actividades deportivas y culturales.

### **ART.65. LA DIRECTORA ACADÉMICA**

Ejerce la máxima autoridad legal del plantel. Es la instancia responsable ante el Ministerio del Poder Popular para la Educación y las demás autoridades educativas, respecto a los asuntos de organización y funcionamiento de la Institución. Ejerce la dirección pedagógica del plantel y supervisa el desarrollo de la enseñanza en cada nivel educativo. Representa a la Institución en todos los actos públicos y privados competentes a la misma.

### **ART.66. LA SUBDIRECTORA**

Representa a la Directora en caso de falta accidental o temporal de ésta. Colaborará con la Directora en el gobierno, organización y dirección pedagógica del establecimiento, y cumplirá aquellas funciones que la Directora delegue en ella.

#### **ART.67. LAS COORDINADORAS DE NIVEL**

Son las responsables, en función delegada de la Dirección, de la acción educativa, su programación y evaluación, y de la coordinación práctica de la vida colegial de un determinado nivel o ciclo de Educación.

#### **ART.68. DEPARTAMENTO DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE ESTUDIOS**

El jefe de Control y Evaluación de Estudios vela por el adecuado cumplimiento del proceso de evaluación, adaptándolo a las pautas emanadas por las autoridades educativas. Igualmente, verifica que los registros académicos de los estudiantes se mantengan actualizados.

Entre las atribuciones:

- 68.1 Elabora el plan anual del Departamento.
- 68.2 Lleva control de los expedientes de los alumnos del plantel.
- 68.3 Procesa transferencias, equivalencias, cambios de datos de alumnos, ante los organismos correspondientes.
- 68.4 Elabora certificaciones y constancias de calificaciones, boletas, certificaciones, títulos de bachiller, constancias de estudios,...
- 68.5 Se encarga del proceso relacionado con las planillas de resumen final, hojas de registro, matrícula para remitirlas a la Zona Educativa del Estado Miranda.
- 68.6 En alianza con las Coordinadoras de área, supervisa la adecuada elaboración de las planificaciones, así como de los cronogramas de evaluación de cada materia.
- 68.7 Elabora los cronogramas y calendarios de pruebas de revisión y materia pendiente.
- 68.8 Se encarga de que, a lo largo de cada lapso, se respete el cronograma establecido de mutuo acuerdo entre el docente y las alumnas/os.
- 68.9 Es responsable de revisar la calidad, nivel y estructura de las diferentes actividades evaluativas.
- 68.10 Mantiene informado al personal docente y a los alumnos de la normativa vigente en relación a evaluación.
- 68.11 Lleva archivo de todos los procesos que coordina.

#### **ART.69. CONSEJOS EDUCATIVOS**

El Consejo Educativo será formado a principio del Año escolar, e integra todos los comités emanados de la gaceta 058. Sus integrantes actuarán en el proceso educativo de acuerdo con lo establecido en las Leyes que rigen el Sistema Educativo Venezolano.

#### **ART.70. LAS COORDINADORAS DE DEPARTAMENTO Y ÁREAS**

Son las responsables, en función delegada por la Dirección, de la organización, evaluación y mejora de un área académica específica. Ellas son: Pastoral, Control y Evaluación de Estudios, Orientación, Idiomas, Física y Matemáticas, Arte y Castellano, Sociales, Biología y Química, Grupos estables, Actividades Culturales y Deportivas y Labor Comunitaria.

#### **ART.71. CONSEJO DE DOCENTES**

El Consejo de Docentes de cada nivel es el órgano conformado por los docentes del Plantel, que vela por mantener el nivel de calidad académica, y por el cumplimiento de los Acuerdos de Convivencia Escolar y Comunitaria de la institución. Está integrado por la Directora General; la Directora Académica, la Subdirectora, los Coordinadores y el personal docente. En líneas generales, se reúne al inicio y al cierre de cada lapso.



#### **ART.72. CONSEJO EXTRAORDINARIO**

Está constituido por los mismos Consejos de Docentes de cada nivel, que se reúnen en situaciones especiales para tomar acciones conjuntas, referentes a aspectos relativos al cumplimiento de los Acuerdos de Convivencia Escolar y Comunitaria de la institución.

#### **ART.73. EL PERSONAL DOCENTE**

Debidamente capacitado y en proceso de formación permanente, es el verdadero conductor de nuestros alumnos, y está en contacto directo con ellos. Además de instruirlos, debe formarlos, no sólo con la palabra sino con el ejemplo, en una búsqueda constante de la exigencia personal, orientada hacia el logro de la excelencia. Para ello, además de cumplir con los requisitos exigidos por las leyes vigentes, debe actualizar la tarea pedagógica con actitud crítica y constructiva, poniendo énfasis en los valores éticos fundamentales, a partir de los ejes transversales, conforme a la filosofía del Colegio Mater Salvatoris.

#### **ART.74. PROFESOR GUÍA**

El profesor guía es el encargado de acompañar a la alumna a lo largo de su proceso educativo.

A todo curso le corresponde un docente guía, quien velará por el adecuado desempeño de su salón de clase y el cumplimiento en este de los Acuerdos de Convivencia Escolar y Comunitaria y las actividades que se pauten.

Entre sus funciones como guía se encuentran:

- a. Propiciar un ambiente de solidaridad, cooperación y cumplimiento de responsabilidades, velando por el cumplimiento de compromisos contraídos por la sección y trabajando en la solución de los problemas que en esta surjan.
- b. Brindar apoyo a sus alumnos para que sientan la libertad de expresarse. Procurará conocerlos (nivel académico, sus fortalezas, debilidades, situaciones personales,..) , y utilizará esta información en beneficio de los alumnos, siempre orientándolos
- c. Cumplir con las labores administrativas que su rol de guía conlleve.
- d. Mantener el contacto con los docentes de grado, a fin de hacer seguimiento adecuado de sus alumnos.
- e. Mantener estrecha relación con los Padres y Representantes a fin de afianzar más la labor educativa entre la Escuela y el Hogar.

#### **ART.75. EL PERSONAL ADMINISTRATIVO, DE SEGURIDAD Y TRÁNSITO Y OBRERO**

Participa también de la misión educadora del Colegio, al compartir ideales, valores y objetivos del mismo. Además, se responsabiliza de las labores administrativas, de seguridad y actividades de mantenimiento de las instalaciones del plantel, haciendo posible la realización práctica del Proyecto Educativo.

#### **ART.76. LA ASOCIACIÓN DE PADRES Y REPRESENTANTES**

La Asociación de Padres y Representantes "Apremater" Integra a la totalidad de padres y representantes del Colegio y coopera en el mejoramiento del proceso educativo. Promueve actividades humanísticas, culturales, sociales, asistenciales, deportivas y recreativas, que contribuirán al desarrollo y consolidación del proceso educativo y a la integración de los padres al plantel y de éste a la Comunidad local. La Asociación está presidida por una Junta Directiva, constituida por un presidente, un tesorero, un secretario y dos vocales.

#### **ART.77. CONSEJO ESTUDIANTIL**

El Centro de Estudiantes Mater "CEM", agrupa y ejerce la representación de los alumnos a partir de Primer Año de Educación Media General. Su Junta Directiva está constituida por una presidenta, una vicepresidenta, una secretaria, una tesorera y las vocales de cultura, deportes, comunicación y eventos. Con el apoyo de las Delegadas de clase, promueve la participación de todos los alumnos y contribuye al proceso de formación de la personalidad de cada uno, por medio de actividades científicas, culturales y deportivas, internas e intercolegiales, y el diálogo entre los diferentes miembros de la Comunidad. Cultiva los valores morales, cívicos y estéticos de los alumnos y encauza sus inclinaciones naturales hacia la sociabilidad, la cooperación y la solidaridad.

#### **ART.78. ASOCIACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA**

Las Actividades Extracurriculares serán organizadas y supervisadas por la Asociación Cultural y Deportiva del Colegio Mater Salvatoris.

Actualmente, se realizan las siguientes actividades: voleibol, gimnasia artística, gimnasia rítmica, danza, gaitas, coro, teatro, MUN (Modelo Intercolegial de las Naciones Unidas)

La Asociación velará por satisfacer la demanda de actividades de los alumnos. En tal sentido, evaluará las peticiones y hará las gestiones necesarias para implementarlas.

#### **ART.79. CANTINA ESCOLAR**

En el Colegio funcionan dos cantinas: una en las instalaciones de Primaria y otra, en Bachillerato. Su funcionamiento es llevado por un concesionario, quien es responsable del uso y cuidado de la misma. Este queda obligado a cumplir toda la normativa legal vigente establecida para el Programa de "Cantina Escolar" emanada del Ministerio del Poder Popular para la Educación, el Instituto Nacional de Nutrición, o Sundde o, autoridad que cumpla sus funciones y el Ministerio del Poder Popular para la Salud en lo que se refiere a la organización y funcionamiento de las Cantinas Escolares, normas y regulaciones

El concesionario se compromete a la atención diaria de dicha cantina escolar de acuerdo con el horario establecido por el concedente; en consecuencia, no podrá delegar a terceras personas la administración de la cantina y deberá vigilar que se expendan los productos recomendados por el Instituto Nacional de Nutrición.

La cantina debe funcionar siempre que se presten servicios docentes en el Colegio, y el concesionario se obliga a mantenerla abierta y prestar servicio a los alumnos, a los padres y representantes y al personal docente, administrativo y obrero del Colegio, durante las horas de recreación. Igualmente, la cantina deberá prestar servicios durante las actividades deportivas y eventos especiales en los que fuere menester, siempre de común acuerdo con el plantel.

Los proveedores del concesionario solo podrán acceder a las instalaciones del concedente los días martes y jueves en el horario comprendido entre las 8:00 am y 12:00pm. Para ello será necesario que el concesionario notifique por escrito la identificación de su proveedor y del personal que se encargará de transportar los suministros, quienes obligatoriamente deberán identificarse. Esta información será verificada en la entrada del Colegio y, solo luego confirmada su acreditación, se le permitirá el acceso. Será responsabilidad del concesionario la actualización de dicha información, toda vez que no se permitirá la entrada de personas ajenas al colegio sin que sea notificada su asistencia.

Los concesionarios no son empleados del colegio, pero todo personal que labore para los concesionarios deben contar con el aval del colegio. Es el concesionario el único responsable de las

obligaciones derivadas de la Ley Orgánica del Trabajo y demás obligaciones para fiscales respecto de sus trabajadores.

## CAPÍTULO IX

### PARTICIPACIÓN EN EL CENTRO EDUCATIVO

**ART.80.** Los alumnos participan en actividades que se organizan y desarrollan en el colegio. Con la finalidad de complementar su desarrollo integral en los siguientes aspectos: religioso, social, escolar, científica, cultural, deportiva, recreativas, y de ciudadanía activa.

En lo religioso participan en las celebraciones de los Sacramentos, confesión, eucaristía, confirmación y actividades marianas tales como: rezo del Rosario, canción mariana, actividades eucarísticas, exposición del Santísimo; participación en retiros, convivencias, conferencias y charlas.

En la formación científica, en la elaboración de ferias de la ciencia, realización y exposición de investigaciones, trabajos de conocimientos en las distintas ramas del saber; participación en encuentros de ortografía, *spelling*, matemáticas, cálculo mental, concursos de cuentos, fotografía, pintura, videos, logos...

En la formación cultural: participan en actos culturales tales como coro, gaitas, conciertos, paradas, nacimiento viviente, show de talentos, conciertos musicales, danza, tardes de manualidades, teatro y cocina...

En lo deportivo y recreativo se participará en las actividades deportivas: Liga de Amistad, en torneos de voleibol, participación en gimnasia y en copas internas y externas al Colegio.

#### **ART.81. QUIENES PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DE LOS ACUERDOS DE CONVIVENCIA**

En la elaboración y revisión de Los Acuerdos de Convivencia Escolar y Comunitaria del Colegio Mater Salvatoris participaron las alumnas pertenecientes al Centro de Estudiantes y delegadas por cursos; el Personal Docente de los niveles de Educación Inicial, Educación Primaria y Educación Media General; el Personal Directivo y Administrativo, los Consejos Educativos a través de los diferentes comités, y personal Obrero. En la página web del Colegio: <http://caracas.matersalvatoris.org/> estuvieron los Acuerdos de Convivencia Escolar y Comunitaria para la lectura de los padres y representantes, donde podían aportar sugerencias y opiniones.

## **CAPÍTULO X**

### **DISPOSICIONES FINALES**

**ART.82.** Disposiciones Finales se establece: En todo lo no previsto en estos Acuerdos se aplicará lo dispuesto en la Ley Orgánica de Educación, y su reglamento, la Ley Orgánica para la Protección del Niño, Niña y Adolescentes o cualquier resolución que se elabore en interés de la comunidad educativa. Siempre se hará por decisión de la mitad más uno de los asistentes a la asamblea de la Comunidad Educativa.

#### **ART.83. EVALUACIÓN DE LOS ACUERDOS DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y COMUNITARIA**

La Evaluación de los presentes Acuerdos será continua y brindará la oportunidad de hacer una sincera y profunda revisión de nuestra acción educativa. Se realizará a partir de los resultados obtenidos, de las dificultades encontradas y de las acciones realizadas. Cualquier otro elemento que sea necesario incorporar, será incluido sin necesidad de modificar el mismo. Para esta evaluación se requerirá el valioso aporte de todos los integrantes de nuestra Comunidad Educativa: personal directivo, docente, alumnas/os, padres, personal administrativo, de seguridad, de tránsito y obrero del Colegio.

#### **ART.84. CONCLUSIÓN**

Como proyecto, sabemos que es ambicioso, pero quisiéramos que nuestra educación fuera como una llave que abra mil puertas, invente mundos nuevos y tienda una mano de esperanza al necesitado.

El reto educativo planteado en nuestro Acuerdos de Convivencia Escolar y Comunitaria ha de encontrar, en los educadores, padres, estudiantes y todo el personal que aquí labora, una respuesta decidida y entusiasta. Todos estamos llamados a dar y a recibir en un proceso que toca lo más profundo y decisivo del destino de nuestro Pueblo. Especialmente los jóvenes han de tomar plena conciencia de que les toca vivir en un mundo y en un momento de gigantes transformaciones. Sobre ellos recae la grave responsabilidad histórica de continuar la emancipación política, en el campo económico, social, cultural y religioso, legada por nuestros Libertadores.

#### **EL DESCONOCIMIENTO DE LA LEY (DE ESTE REGLAMENTO) NO EXIME DE SU CUMPLIMIENTO.**

**ART.85.** El presente Proyecto se aplicará al ser aprobado por el Consejo Municipal de Derechos del Niño, Niña y Adolescente del Municipio Baruta, el Distrito Escolar N.º 6 y/o por el Departamento Legal de la Zona Educativa del Estado Bolivariano de Miranda.

#### **DISPOSICIONES DEROGATORIAS:**

Se dejan sin efecto las Normas de Convivencia anteriores.

En caso de cambio o modificación en los Acuerdos de Convivencia Escolar y Comunitaria, se debe notificar de inmediato al Consejo de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes del Municipio Baruta, del Estado Miranda.

## BIBLIOGRAFÍA

- *Características de la Educación de la Compañía de Jesús*. KOLVENBACH, Peter-Hans. CERPE, Caracas, 1986.
- *ChristifidelesLaici*. JUAN PABLO II, 1990.
- *Cuadernos para la Reforma Educativa Venezolana*. ESTUDIOS, Alanda-ANAYA.
- *Educación y futuro nacional*. CONFERENCIA EPISCOPAL VENEZOLANA, Caracas, 1976.
- *Guía para la elaboración de las Normas de convivencia Escolar*. Consejo Municipal de Derechos del Niño, Niña y Adolescentes. Baruta
- *Ideario Mater Salvatoris*, Madrid, 1980.
- *GravissimumEducationis*. VATICANO II.
- *Lineamientos Educativos de la Compañía del Salvador*. Reflexiones y sugerencias periódicas.
- *Proyecto Educativo*. AVEC. Caracas, 1999.
- *Reglamento Interno del Colegio Mater Salvatoris*. Caracas, 1990.
- *Educación juntos en la Escuela Católica. Misión compartida de personas consagradas y fieles laicos*. Congregación para la Educación Católica. 2007
- *La Escuela Católica en el tercer Milenio*. 1997
- *Nuevo Manual del Supervisor, Director y Docente*. Caracas, 2012
- *Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (LOPNNA)*, 2010
- *Ley Orgánica de Educación (LOE)*, 2009
- *Ley Orgánica del Trabajo de los Trabajadores y las Trabajadoras (LOTTT)*, Decreto Presidencial Nro. 8.938, Publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria Nro. 6.076 de fecha 7 de mayo de 2012.